



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La violencia contra la mujer como causal del feminicidio en Santa Anita, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Jhonathan Jorge, Huamanlazo Perez (ORCID: 0000-0002-5377-8495)

ASESOR:

Dr. Efrain, Pozo Sosa (ORCID: 0000-0002-7538-7890)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

La elaboración de la presente tesis va dedicada en primer lugar a Dios, por guiarme siempre en mi camino, en segundo lugar, a mis padres Jorge, Deliay mi hermana Fiorella por creer en mí y apoyarme en todo y en cada obstáculo que tuve en la carrera.

Agradecimiento

A Dios, a mis asesores metodológico y temático, a mi familia, en especial a mis padres y a mi hermana, por estar presentes en cada etapa de mi carrera en los buenos y malos momentos, es por ello que estoy muy agradecido por las enseñanzas y la perseverancia que obtuve gracias a ellos.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
LISTA DE TABLAS.....	v
LISTA DE GRAFICOS.....	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEORICO	9
III. MÉTODO	34
3.1. Tipo y diseño de investigación	34
3.2. Población, muestra y muestreoPoblación.....	34
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	35
3.4. Procedimiento.....	37
3.5. Métodos de Análisis de Datos	37
3.6. Aspectos éticos	37
IV. RESULTADOS	39
V. DISCUSIÓN.....	52
VI. CONCLUSIONES.....	56
VII. RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS	58
ANEXOS.....	64

ÍNDIC DE TABLAS

Tabla 1: Escala de valores	35
Tabla 2: Fiabilidad alfa de Cronbach – Cuestionario total.....	35
Tabla 3: Fiabilidad alfa de Cronbach – Cuestionario de Violencia contra la mujer	35
Tabla 4: Fiabilidad alfa de Cronbach – Cuestionario de Femicidio.....	36
Tabla 5: Violencia contra la mujer (agrupada).....	38
Tabla 6: Violencia Física (Agrupada)	39
Tabla 7: Violencia Psicológica (agrupada)	40
Tabla 8: Violencia Sexual (Agrupada).....	41
Tabla 9: Femicidio (agrupada)	42
Tabla 10: Violencia de Genero (agrupada)	43
Tabla 11: Agravantes del delito de femicidio (agrupado).....	44
Tabla 12: Tipos de Femicidio (agrupada)	45
Tabla 13: Prueba de normalidad Komogorov - Smirnov	46
Tabla 14: Tabla de valores	47
Tabla 15; Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Violencia contra la mujer) y la variable 2 (Femicidio).....	47
Tabla 16: Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Violencia Física) y la variable 2 (Femicidio).....	48
Tabla 17: Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable independiente (Violencia Psicológica) y la variable dependiente (Femicidio)	49
Tabla 18: Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Violencia Sexual) y la variable 2 (Femicidio).....	50
Tabla 19: Matriz de operacionalización	65
Tabla 20: Matriz de consistencia.....	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Violencia contra la mujer.....	38
Gráfico 2: Violencia Física	39
Gráfico 3: Violencia Psicológica	40
Gráfico 4: Violencia Sexual	41
Gráfico 5: Femicidio	42
Gráfico 6: Femicidio	43
Gráfico 7: Agravantes del delito de feminicidio	44
Gráfico 8: Tipos de Femicidio	45

Resumen

La presente investigación titulada “*La violencia contra la mujer como causal del feminicidio - Santa Anita -2018*”, y que tiene como objetivo general analizar la relación de la violencia contra la mujer como causal del feminicidio - Santa Anita - 2018. Es por ello que, el feminicidio tiene un gran impacto frente a las mujeres que son víctimas de violencia, ya que en la actualidad se ha observada en los medios de comunicación los excesivos casos de feminicidio y de posibles feminicidios. También veremos cómo los tipos de violencia que existe inciden o no para la consumación del delito del feminicidio tipificado en nuestro código penal peruano.

Asimismo, el presente trabajo de investigación viene a ser diseño cuantitativo de carácter no experimental de tipo transversal, porque mediante el estudio se pudo recolectar todos los datos en una sola circunstancia, en un único tiempo, mediante las encuestas realizadas con la finalidad y propósito de estudiar ambas variables, tanto la “violencia contra la mujer” y “el feminicidio”.

Mediante los resultados obtenidos al aplicar nuestros instrumentos, se obtuvieron que mediante el coeficiente de relación de Spearman es 0.860, que muestra, como se indica en la Tabla 12, que hay una alta conexión positiva entre los factores examinados. En cualquier caso, además nos da la consecuencia de nuestro nivel de importancia, que en este momento 0.000, de esta manera, el estándar demuestra que si nuestra estima de la humanidad está por debajo de 0.05, la teoría inválida debe ser descartada, por lo tanto, reconocemos nuestra especulación electiva. En consecuencia, si existe relación directa por escalamiento entre la violencia contra la mujer y el feminicidio - Santa Anita - 2018.

Palabras claves: Violencia Contra la mujer, Violencia Psicológica y Feminicidio.

Abstract

This research entitled "Violence against women as a cause of femicide - Santa Anita -2018", and whose general objective is to analyze the relationship of violence against women as a cause of femicide - Santa Anita - 2018. That is why, femicide has a great impact against women who are victims of violence, since at present excessive cases of femicide and possible femicide have been observed in the media. We will also see how the types of violence that exist do or do not affect the consummation of the crime of femicide typified in our Peruvian penal code.

Likewise, the present research work is a non-experimental quantitative design of a cross-sectional type, because through the study it was possible to collect all the data in a single circumstance, in a single time, through surveys carried out with the purpose and purpose of study both variables, both "violence against women" and "femicide".

Through the results obtained when applying our instruments, it was obtained that by means of the Spearman's ratio coefficient is 0.860, which shows, as indicated in Table 12, that there is a high positive connection between the examined factors. In any case, it also gives us the consequence of our level of importance, which at this moment 0.000, in this way, the standard shows that if our estimate of humanity is below 0.05, the invalid theory must be discarded, so Therefore, we recognize our elective speculation. Consequently, if there is a direct relationship by escalation between violence against women and femicide - Santa Anita - 2018.

Keywords: Violence Against Women, Psychological violence and Femicide

I. INTRODUCCIÓN

Este reciente estudio de investigación se basa en el maltrato hacia la mujer como causal del feminicidio, pretendiendo determinar si es que existe o no, una relación de estas variables, basado en que hoy en día en nuestra sociedad se puede observar la gran cantidad de casos que existen en los juzgados, comisarías y fiscalías sobre violencia contra la mujer, sin embargo, puede existir una gran conexión para la consumación de la figura del feminicidio, ya que estos temas son de mucha importancia para la sociedad.

Existen diversos síntomas que ponen en evidencia la relación de incidencia sobre la agresión a la mujer, en general, y la figura jurídica del feminicidio. Numerosos estudios manifiestan que la mayoría de los feminicidios perpetrados a nivel global, en gran medida tienen como precedente un contexto de violencia cotidiana desplegada por un sujeto activo que corrientemente mantiene o ha mantenido un vínculo sentimental y familiar con la víctima. Significa que, de modo previo al feminicidio, se ha desarrollado una secuela de violencia que ha desencadenado en la muerte de la víctima (IDL, 2018).

El feminicidio es una alarma netamente mundial, ya que en México el índice de feminicidio ha ido incrementando años tras año, por lo que se han registrado más de 760 casos de feminicidio en casi todo el país según la información delictiva y de emergencia de seguridad pública de México. Por otro lado, Según la ONU en Chile se han registrados unos 85 casos de Feminicidio entre el año 2017 y 2018. Asimismo, la casa del encuentro con la mano de la institución Avon, ejecutó una documentación de los casos de feminicidio en el periodo del 2008 hasta el 2017 con una totalidad de 2679 tipo de casos de asesinatos de mujeres. Por último, En el país de Bolivia fueron registrados 85 casos de feminicidio desde enero a septiembre del año 2018 según la fiscalía de ese país.

En efecto, se tiene que ver que en la república de Chile los casos de maltrato y agresión sexual y también doméstica se llegó a registrar casos de muerte de más de 300 mujeres entre los años 2001 y 2007, muchos de estos casos fueron perpetrados por las parejas de estas féminas (Rojas, Maturana y Maira, 2004). Asimismo, se puede observar que en diferentes países de Latinoamérica que la mayoría de los casos de feminicidio son cometidos por los conyugues y exparejas de las mujeres (CEDAW,

1989; Krug, Dahlberg, Mercy, Zui y Lozano., 2003; Ellsberg, 2005).

Es necesario hacer hincapié en que el 90% de los casos de feminicidio fueron perpetrados por las parejas, exparejas y familiares de la víctima; por otra parte, en el feminicidio íntimo, un 10 % del conjunto de delitos de feminicidio fue cometido por sujetos activos desconocidos para la víctima, Por lo tanto, hay que tener presente que el 2018, se registraron 25 sucesos de posible feminicidio (Ministerio Público del Perú, 2015a).

Si se analizan los diferentes indicadores que permiten ubicar este tipo de crimen, fluye que todos ellos habitualmente están antecedidos por una serie de manifestaciones de violencia, (i) violencia sexual hacia la mujer: violación o una tentativa de violación; (ii) maltrato físico; (iii) Ferocidad (en genitales o pecho); (Carcedo y Sagot 2000; Toledo, 2008); y (iv) historial de maltrato físico y sexual (Isaacson, 2000; Larrain, 1990).

Si se engarza esta última información con todas las anteriores se tiene que estos indicadores, que se manifiestan como advertencias de violencia previa al crimen de feminicidio, están íntimamente relacionados con perpetradores que son parte, o lo han sido, del círculo de intimidad de la víctima (pareja, expareja y familiar).

Respecto al origen de esta incidencia entre la agresión o maltrato contra la mujer y feminicidio, Montero (2001) explica las causas y problemas del síndrome *de adaptación paradójica a la violencia doméstica*, en la cual señala que aquella mujer que es víctima de estos tipos de maltratos se vuelve protectora de su agresor, comportamiento emotivos y cognitivos favorecidos por un ambiente pasivo todo lo cual desemboca en la tolerancia de la conducta violenta a pesar de su creciente peligrosidad. En efecto, este síndrome no es una teoría sobre las causas o el mantenimiento de la violencia doméstica, al contrario, significa una aproximación tentativa a cómo se relacionan variables y momentos psicológicos para causar un escenario fenomenológico reconocible. Este síndrome se describe como un ligado de procesos psicológicos que concluye en el despliegue paradójico de una serie de nexos interpersonales donde la víctima (la mujer) se torna en protectora del agresor (Gómez, 2001).

En este orden de ideas, fluye que el feminicidio es el corolario de un desarrollo de coacción consecuente, por lo que existen muchas causas (Begazo, 2017): (a) el feminicida con sus posturas y pensamientos proyectan acerca de lo que debe ser la relación con una mujer (su mujer), entendiendo a los maltratos como una situación normal de convivencia entre parejas, (b) dentro del contexto familiar, los familiares se resisten y niegan a intervenir dentro de la relación de convivencia ya que ellos piensan que toda pareja debe de resolver los problemas que se suscitan en la convivencia.

Derivado de lo anterior, se considera que los impactos de la violencia contra la mujer están divididos en dos aspectos: resultados no mortales y/o mortales. Los casos no mortales se relacionan en afectaciones en lo físico, lo emocional, lo reproductivo, trastornos crónicos o afectaciones en la condición de vida (alcoholismo, tabaquismo, desnutrición, etc.). y en las causas mortales podemos encontrar: (a) el homicidio de mujeres o feminicidio, (b) el suicidio ligado al maltrato, (c) la mortalidad materna, y (d) los resultados del VIH-SIDA (Velzeboer, Ellsberg, Clavel-Arcas y García-Moreno, 2003). De esta manera, se esboza que los efectos no mortales son comúnmente parte de una secuela de violencia que puede devenir, tal y como es advertido por diversas investigaciones, en efectos mortales, esto es, la concreción de lo que se denomina feminicidio.

Se debe agregar, además, como una causa de la incidencia entre violencia contra la mujer y feminicidio, la ineficiencia de la administración de justicia. En una investigación de cualidad explorativo, sobre los casos de feminicidio en Azuay, en procedencia a las denuncias y todo los procesos penales por los asesinatos de mujeres registrados en las Comisarías y Fiscalías del Azuay durante el período 2004-2008, han sido revelados 38 casos, asimismo se hayo un elevado porcentaje de los asesinatos de mujeres que han sido tramitadas judicialmente de forma irregular, puesto que han sido archivados ante una evidente insuficiencia del sistema judicial para lograr investigar los casos y apenas en 3 de ellos se dio la sentencia (Pinos y Ávila, 2009).

Según Amnistía Internacional (2003) en su informe: “México. Muertes Intolerables”, se destaca el papel de la ineficiencia del sistema judicial cuando expresa: “Las autoridades han fallado en su deber de actuar debida diligencia en las cuatro áreas que impone el derecho internacional: la investigación de los crímenes, la sanción de

los responsables, la reparación a las víctimas y la prevención de los crímenes”.

Entre las consecuencias de esta relación entre violencia no mortal y mortal contra la mujer, se encuentra la normalización social de violencia expresadas como abuso, violación y asesinato. En efecto, muchos estudios se preguntan ¿por qué una mujer sometida a una relación de constante abuso y maltrato no hace nada por liberarse? Esto se debe a la normalización de patrones de conducta de abuso que están relacionadas con cuestiones de poder, división social del trabajo y subordinación patriarcal.

De tal manera que el ministerio de la mujer ha registrado una inmensidad de casos de maltrato hacia la mujer y también atendiendo muchos casos de violencia familiar que hasta en la actualidad siguen siendo un problema social que amerita toda la atención por parte de las autoridades policiales y judiciales. Asimismo, es muy importante aplicar todas las medidas preventivas que existen en el ordenamiento jurídico peruano.

En el Perú, no es un comportamiento delictivo que se manifiesta en todos los estratos sociales, en unos con mayor registro que en otros. Por ende, las cifras sobre Femicidios son verdaderamente preocupantes y alarmantes, problemática que nos da a conocer, especialmente, que estamos ante un homicidio de mujeres perpetrados en su mayoría por el sexo opuesto. Según el Ministerio de la Mujer el año 2016 se registró 124 feminicidios, en el 2017 se registraron 121 asesinatos de mujeres, para el 2018 esta cifra se incrementó a 149 de los cuales 36 se produjeron solo en Lima Metropolitana siendo en su mayoría originados por la pareja sentimental. Datos que evidencian que la Violencia contra la Mujer cada vez va en aumento.

La reacción jurídica penal en nuestro país no es un delito, desde años atrás el legislador peruano ha venido proponiendo severas sanciones para los homicidas, de tal manera que en el 2011 se reformó la Ley N° 29819 cambiando la estructura de parricidio tipificado en el artículo 107° existiendo dos delitos como son: el parricidio como tal y el feminicidio. En el 2013 esta última tuvo una modificación con la Ley N° 30068, por lo cual se le introduce al Código Penal como un delito independiente, con la creación del artículo 108°-B teniendo como objetivo proteger la vida de la mujer peruana. Más adelante en el 2018 no solo se aumentan los años de condena para este

delito, sino que además se cambiaron algunos incisos.

Sin embargo, estas modificaciones en el Código Penal no han cumplido con los fines de prevención en todos los casos de delitos del tipo penal del feminicidio, como manifestaciones más severas de violencia contra la fémina. La agravación de las penas no ha sido la alternativa eficaz para al menos disminuir esta forma de violencia; Teniendo en cuenta que y conforme al resumen estadístico de feminicidio del 2018, donde consta la situación de los 149 homicidas después del hecho, precisando que solo 2 de ellos fueron sentenciados, 5 puestos en prisión, 12 agresores se suicidaron, una cantidad mínima de 63 detenidos y el resto, un total de 67, en estado libre o prófugo.

Esta situación problemática de ineficacia de la respuesta de política penal, también nos demuestra la instancia de problemas logísticos en el tratamiento de esta figura criminal, ya que, en el campo policial, las comisarías, en cuanto a su funcionamiento no se adecuan del todo a la Ley 30364. Donde señalan las funciones que las comisarías deben cumplir la batalla sobre la agresión hacia las féminas. Tampoco garantizan el cumplimiento de todas las medidas de protección a la mujeres, algunas comisarías no cuentan recursos materiales adecuados como patrulleros para vigilar estos casos, un teléfono especial para las víctimas, no cuentan con un mapa de ubicación y lo más importante los agentes no están capacitados para recibir las denuncias de violencia, registrándose quejas por el mal trato brindado en las dependencias policiales, además de negarse a poder tramitar las denuncias correspondientes por estos casos de violencia hacia la mujer y a los integrantes del grupo familiar.

Siendo el feminicidio una problemática de interés público y social es necesario señalar que sus gravísimas consecuencias no se limitan a la eficacia desde ya repudiable de la vida de la víctima, sino también los problemas que se genera en la familia, al dejar en algunos casos niños huérfanos que más adelante sufren de alteraciones, con la creencia errónea que el hombre es un ser superior posesivo, que maltrata y mata a la mujer, creando potenciales agresores y victimas continuando con la cadena de violencia familiar de genero de nunca acabar.

Finalmente debido a la deficiencia de una ley efectiva para la prevención y

reducción sobre todo los casos de violencia y asesinato hacia la mujer que existe en nuestra sociedad, este estudio tiene como propósito primordial analizar por qué la tipificación y la aplicación del tipo penal del feminicidio que se encuentra subsumido en el artículo 108 B del código penal, no resulta eficaz y eficiente a la hora de reducir la consumación de este delito y para prevenir estos hechos delictivos, se puede acotar que el año anterior el Congreso del Perú logro probar la **Ley N° 30819**, que instaure correcciones en algunos artículos del Código Penal para establecer gravedad en las penas contra los asesinatos de mujeres. Entre ellos, se incrementó los años para el tipo penal ya mencionado, asimismo, la privación de la libertad es **no menor a 30 años** si el sujeto activo incurre en cualquiera de las agravantes del tipo penal que se encuentran tipificados en la ley penal, de tal manera que cuando se incurra en dos o más hechos del tipo penal puede llegar a aplicarse cadena perpetua.

Problema General

¿La violencia contra la mujer escala de tal forma que se convierte en causal del feminicidio – Santa Anita - 2018?

Problemas Específicos

¿La violencia física contra la mujer escala hasta generar el feminicidio?

¿La violencia psicológica contra la mujer tiene relación directa con el feminicidio?

¿La violencia sexual contra la mujer escala como feminicidio?

Esta investigación es beneficiosa por lo que es adecuado para el marco referencial, se logra analizar las revelaciones de nuestra primera variable que es la violencia contra la mujer, en las cuales ha sido originado por el sujeto activo que es el agresor feminicida con lo que se relacionan con la figura típica del delito de feminicidio. Es notablemente favorable en cuanto a que se va a originar un gran impacto a la sociedad por lo que va a beneficiar a toda la población brindándoles toda la información adecuada y necesaria de los estudios y análisis precedentes de la violencia contra la mujer y su incidencia en el feminicidio fundamentándose en todo el análisis estadístico de todos los indicadores de ambas variables. Implicancias prácticas, ya que accederá a solucionar los problemas reales con la insuficiencia de

las observaciones de casos de la figura del feminicidio del periodo 2018 en el distrito de Santa Anita, ya que los casos por este delito de feminicidio han ido incrementando por las incidencias de la violencia contra la mujer en este distrito. Es de suma importancia dar a conocer esta realidad problemática que hoy en día existe en nuestra sociedad, en la cual hay una gran conexión y una incidencia significativa acerca el maltrato hacia la mujer y delito del feminicidio, cuyos casos van en aumento cada año, es por ello por lo que con este trabajo de investigación se busque la forma de poder ver la realidad social y que pueda ser de utilidad para la población y el Derecho. El Valor metodológico del trabajo de investigación se argumenta mediante la medida que se usara un correspondiente instrumento de medición: una encuesta que va a permitir poder recolectar información estadística relacionada con la variable independiente (Violencia contra la mujer) y su relación con la variable dependiente (el feminicidio), en la cual nos proporcionara reunir toda la información necesaria de los antecedentes de violencia contra la mujer y su relación que hay en el feminicidio.

Hipótesis General

Existe relación por escalamiento entre la violencia contra la mujer y el feminicidio -Santa Anita - 2018

Hipótesis específicas

La violencia física en gran medida escala se relaciona con el feminicidio.

La violencia psicológica en gran medida escala se relaciona con el feminicidio. La violencia sexual en gran medida escala se relaciona con el feminicidio.

Objetivo General

Analizar la relación de la violencia contra la mujer como causal del feminicidio -Santa Anita – 2018.

Objetivos específicos

Determinar si la violencia física contra la mujer se relaciona como causal del feminicidio en Santa Anita – 2018.

Demostrar si la violencia Psicológica contra la mujer se relaciona como causal del feminicidio - Santa Anita – 2018.

Describir si la violencia sexual contra la mujer se relaciona como causal del feminicidio – Santa Anita – 2018.

II. MARCO TEÓRICO

Se procedió a seleccionar trabajos previos, entre los cuales incluimos artículos, revistas y tesis en el contexto nacional y se seleccionaron los siguientes, como al autor Carhuapoma (2015) en su investigación “*Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de femicidio en el código penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica- 2014*” para optar el título profesional de abogado en la Universidad Nacional de Huancavelica en la cual su objetivo primordial es fojar toda las causas de discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de Femicidio en el Código Penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica en el año 2014. Fue un tipo de investigación descriptivo. Por lo que concluyó, que se llegó a determinar que a la discriminación de género tiene una tasa de 42,9% de casos el nivel es medio y en el 57,1% el nivel es alto. La prueba de bondad de ajuste chi cuadrado señala que verdaderamente existe una gran diferencia en estos niveles para decir que el nivel alto de conocimientos de la discriminación de género por los trabajadores penalistas en la fiscalía provincial de Huancavelica 2014. Por lo que se ha llegado a considerar en cuanto a la incorporación del delito de Femicidio como delito independiente 19% es medio y el un 81 es alto el conocimiento de la incorporación del delito de Femicidio como delito independiente. (p.126)

No obstante, también se citó a Ramos (2017) en su investigación: “*El delito de femicidio y su aplicación en el distrito judicial de Puno – Juliaca, en los años 2015-2016*”. Para optar el grado académico de Magister en Derecho en la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, en la cual su objetivo general es verificar los obstáculos del delito de femicidio, en su aplicación en todo el distrito de Puno-Juliaca, en los años 2015- 2016. En la cual concluyó, que al proyectar este trabajo de investigación se pudo formular el objetivo principal y a su vez la hipótesis principal, concluyendo que efectivamente hallase circunstancias en la aplicación de la ley del tipo penal de femicidio en dicha etapa de la investigación preparatoria, desarrollando aquel trabajo de campo para la finalidad y la realización de los objetivos específicos y a su vez contrastando las hipótesis específicas, llegando al objetivo general. Disponiendo que existen problemas para que las autoridades puedan aplicar la ley en los delitos cometidos en contra de la mujer en el Distrito Judicial de Puno-ciudad de Juliaca, en los años 2015- 2016. (p.170). Sin embargo también se seleccionó

a Jove (2017) en su investigación: “*análisis comparativo del feminicidio en Latinoamérica 2017*”. Para optar el título profesional de Derecho en la Universidad Nacional del Altiplano, en la cual su objetivo general es Analizar cuál es el tratamiento legal que recibe la figura del feminicidio en Latinoamérica - 2017. Fue un tipo de investigación cualitativa, por lo que concluyó, que existen diferentes convenios y también a todas las declaraciones internacionales que existen y que buscan poder eliminar todaviolencia contra las féminas, así como la existencia de la (CEDAW) convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así también como la convención de Belém do Pará, pues dentro de estos mecanismos inducen poder frenar estos tipos de violencia contra la mujer y poder erradicar y sancionar estos actos. (p.141). También a Begazo (2017) en su investigación “*Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio*” para optar el título el grado académico de Magister en Derecho con mención en ciencias penales en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el objetivo general es Determinar cuáles son las causas y factores que influyen significativamente en la criminalidadde la mujer, en los casos de feminicidio en el Perú. Fue un tipo de investigación Teórica-pura.Por lo que concluyo, que acerca a la debilidad de las mujeres en la sociedad, se ha podida determinar que existe un 62% de todo los encuestados que consideran que los ataques que reciben las mujeres puede ser cometidos tanto en zona urbano como en zona rural, por otra parte, el 66% de los encuestados señalan que las victimas más vulnerables son las adolescentes, dadoa que carecen de una estabilidad emocional, por lo tanto, son las mayoría de mujeres que arriesgan en la calle, porque tienen que dirigirse a sus centros de trabajos o estudios, teniendo asícontacto con la mayoría de hombres y en las cuales se encuentran amenazadas y vulneradas. (p.89). Por último, se citó a Gonzales (2015) en su investigación “*Asociación entre violencia contra la mujer en relación de pareja y el nivel de riqueza, Perú 2013*” para optar elTítulo Profesional de Médico Cirujano en la Universidad Mayor de San Marcos. El objetivo principal es fijar si es que existe o no el vínculo de la violencia hacia la mujer con y el nivel de fortuna de la fémina peruanas con una relación sentimental mediante (ENDES) 2013. Fue un tipo de investigación observacional-analítico de corte transversal. Po lo que concluyó, que vivir en una zona urbana es una de las causas de inseguridad para soportar las diferentes figuras de violencia contra la fémina en relación de pareja, asimismo,

mientras más jóvenes deciden iniciar una convivencia con su pareja es mayor la violencia que se puede generar, es por ello que mientras más tiempo tengamos de convivencia las mujeres peruanas existe más peligro de padecer estos tipos de violencia, por lo tanto, las decisiones domésticas en la convivencia tienen una gran relación con la violencia contra la mujer. (p.53)

Se procedió a seleccionar trabajos previos, entre los cuales incluimos artículos, revistas y tesis en el contexto internacional y se seleccionaron los siguientes, como al autor Caldelas (2014) en su investigación "*Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el Distrito judicial de Cosamaloapan, Veracruz 2007-2011*". Para optar el grado de Maestría en Ciencias Sociales en la Universidad Veracruzana, el objetivo general es Promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país. Fue un tipo de investigación cuantitativa y cualitativa. Por lo que concluyó, que con la presente propuesta que no es suficiente el análisis de las leyes e instituciones para el acceso a la justicia; se tiene que observar el fenómeno de manera empírica. El estudiar sólo los expedientes judiciales trae consigo dejar de lado a la mayoría de las mujeres, ya que, como se pudo observar en esta investigación, en su mayoría, las mujeres no denuncian o no son admitidas sus denuncias, lo que provoca un porcentaje del 2% de casos en expedientes, aunado a esta situación las indagaciones ministeriales o los expedientes judiciales están cargados de ficciones de los operadores jurídicos que con el ánimo de no hacer debidamente su trabajo o por desconocimiento no aclaran los hechos reales que vivieron las víctimas. (p. 192)

En cualquier caso, se hizo referencia adicional a Ramos (2015) en su examen "Feminicidio: una investigación criminológica-legal de la crueldad hacia las mujeres". Para seleccionar el certificado de doctorado en la (UAB), el objetivo general es la investigación de la realización del femicidio como reacción al problema del salvajismo de orientación sexual. De esta manera, razonó que los contrastes entre las dos ideas son poderosos, el principio de los cuales, la fuente de numerosas conversaciones doctrinales, se encuentra en la exención como una pieza innata de la idea. Lo que, es más, es que mientras los académicos que refuerzan la utilización de la expresión "feminicidio" incorporan la exención como una pieza básica de la

representación, los individuos que utilizan el "feminicidio" articulado perciben esa exención en sí misma, pero no como un componente esencial. Incomprensiblemente, esta diferenciación no se ha reflejado en el nivel legítimo. (pág. 398). Suco (2015) también fue mencionado en su examen: "Feminicidio en Ecuador", para elegir el título de asesor legal en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte en Guayaquil ", el objetivo general es cambiar el artículo 142 del Código Penal Orgánico, en solicite individualizar los componentes constitutivos del tipo criminal en cuanto al feminicidio, por lo que terminó, que el problema principal que está experimentando nuestra nación ha sido arreglado por la familia, a través de la instrucción de los jóvenes que reciben de los guardianes cómo lavar los platos, limpieza, limpieza y otros, que estos ejercicios son solo para mujeres. En cualquier caso, la fechoría del feminicidio experimenta una alerta social extraordinaria y se considera un problema médico general que preocupa a todos. No existe un tratamiento equivalente entre las personas. p. 10). Sin embargo, Pacheco (2013) también fue mencionado en su examen: "Feminicidio y brutalidad en la orientación sexual en la región de Ocaña, norte de Santander, entre th En los años 2004-2011 "para elegir el título de consejero legal en la Universidad Industrial de Santander, el objetivo general es investigar si las mujeres sobrevivientes de crueldad y feminicidio en Ocaña y su región tienen las garantías importantes para el seguro genuino y poderoso de sus privilegios, en la escena socio-legítima y autoritaria que actualmente supervisa en Colombia. , en el que terminó, después de haber completado todas las disecciones que se planearon identificar con este examen, utilizando como una presunción esencial, independientemente de si se da a todas las mujeres que han sufrido feminicidios y, además, a las mujeres que han sido sobrevivientes de la crueldad, por lo que en el caso de que se le otorguen certificaciones satisfactorias y puedan informar sin temor o temor de ser nuevamente dañados por sus embaucadores, por o por otro lado, los esfuerzos para asegurar los privilegios de las damas en Estas circunstancias de brutalidad no han sido adecuadas. (p.77). Por último se citó a Zurita (2014) en su investigación: "*Violencia contra la mujer, marco histórico, evolutivo y predicción del nivel de riesgo*", para optar el grado de doctorado de psicología en la Universidad Autónoma de Madrid, en la cual su objetivo general es explicar toda el comportamiento machista del hombre frente a la mujer en todo su entorno, asimismo, detallar las causas de riesgo forma principal, de tal manera de poder hacer uso de los recursos judiciales y. Fue

un tipo de investigación tanto cuantitativa como cualitativa, en la cual concluyó, que hemos podido observar en esta tesis doctoral, hace mención a las diferentes medidas tanto penales, procesales y a su vez sociales de que se dispone, la cantidad excesiva de maltrato de género que hoy en día existe en la cual no reduce. Por lo tanto, esto nos lleva a reflexionar que nos esmeramos más por la intervención directa, incluyendo medidas de protección para la mujer y el grupo familiar, pero quizá no poniendo todo el esfuerzo necesario para la educación de igualdad, y a su vez el intento de poder erradicar la violencia contra la mujer ya que vivimos en una sociedad altamente machista. (p.717)

Para conceptualizar la variable de estudio **Violencia contra la mujer**, se revisó varios autores de los cuales se seleccionó a los idóneos desde nuestro punto de vista, con lo cual se infiere que la principal problemática que existe en nuestro entorno y en nuestra ciudadanía es la agresión que sufre toda mujer indefensa por parte de su pareja por su condición de tal, asimismo, es por ello que la violencia contra la mujer establece un acontecimiento de relación de poderes diferente entre la mujer y el varón que ha encaminado al sometimiento de la mujer y a otros indicadores como la discriminación en contra de ellas por parte del sujeto activo.

Asimismo, podemos aclarar que la coacción hacia la mujer es todo perjuicio o abuso en contra de la fémina realizada por el hombre, cuya creencia es poder ejercer el poder o dominio frente a cualquier mujer, dándose así el control y autoridad sobre ellas, para poder llegar a su cometido realiza daño y/o violencia física, sexual y psicológica para poder tener el control permanente sobre la mujer. En cuanto a los tipos de violencia nos señalan los siguientes autores:

[...] Esta crisis de los malos tratos que vienen sufriendo las féminas en sus relaciones amorosas conforman una problemática muy severa, que hoy en día se encuentra inmerso en nuestra sociedad provocando cada vez más una alarma social y a su vez, demasiadas actuaciones legales para erradicar estos tipos de violencia, como se puede observar, la fémina viene siendo víctima de diferentes tipos

de violencia que existe por parte de su victimario, es por ellos que esto genera una vulneración y atentando contra los derechos más fundamentales que tiene la mujer. (Menéndez, Pérez y Lorence, 2013, P.41)

Por estas razones, se observa que, los sucesos de crueldad hacia las mujeres constituyen en primer lugar un problema personal, por consiguiente, un problema familiar y por ultimo un problema social, asimismo, esto refleja una alarma social que compete a cada autoridad poder brindar apoyo y asesoramiento para la mujer vulnerada.

Por lo tanto, la convención interamericana es muy clara y precisa al enfocarse de manera correcta a la violencia que se da contra la mujer para poder evitar y contrarrestar toda escena de violencia generado hacia la mujer con la finalidad de cuidar y garantizar los derechos fundamentales de la mujer.

Para dar una mayor aclaración acerca de la violencia hacia la mujer tenemos que señalar lo siguiente

[...] Toda agresión y/o coacción contra la mujer se establece como la conducta del maltrato que se genera por el agresor hacia la fémina por su condición de tal, en las cuales sus efectos en la discriminación y ensañamiento y también la condición de diferencias mediante la autoridad de poder de los hombres hacia las mujeres". (Castillo, 2019, P.40)

Por estas razones, la mujer se encuentra frente a una gran desventaja de poder frente al hombre, por lo tanto, existe varias formas o tipos de violencia que pueden ocurrir en el momento de acto, como la violencia física, psicológica o sexual. A su vez dejaría en un estado frágil y deprimente a la mujer perjudicando su salud física y mental.

En la actualidad las mujeres que denuncian a su agresor por estos actos de violencia que se genera en problemas conyugales o familiares, ya que la mayoría de mujeres desconocen sus derechos, así como leyes que ayudan a prevenir, erradicar y sancionar la coacción que sufren las mujeres, es por ello que el estado debe de facilitar y promover gestiones y políticas para prevenir estos tipos de violencia con la finalidad

de quitarde raíz una sociedad machista.

La Ley N° 30364 publicada en el Diario oficial el peruano 23 de noviembre del 2015 nos señala en su siguiente artículo:

artículo 5. definición de violencia contra las mujeres la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

se entiende por violencia contra las mujeres:

a) la que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.

b) la que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

c) la que sea perpetrada o tolerada por los agentes del estado, donde quiera que ocurra.

El Artículo 5° de la ley 30365 aclara el concepto de violencia hacia la mujer, Aquel que cometa o cause daño y/o trastorno o hasta inclusive la muerte por su condición de mujer así sea en el espacio privado o público será considerado como agresión en contra de la mujer.

Asimismo, el artículo mencionado anteriormente debe aplicarse al caso concreto para poder prevenir y erradicar esta situación que se viene generando día tras día en nuestra sociedad y en cualquier parte del mundo, ya que no solamente las mujeres sufren si no también los niños y los ancianos ya que son más vulnerables a estos tipos de violencia, asimismo, la constitución política del Perú protege a la mujer, al niño y al anciano, por lo tanto, deben de promulgarse más leyes para poder aminorar el porcentaje de violencia hacia la mujer.

Es por ello que debemos tener en consideración los estudios realizados en Brasil que señalan:

[...] Posteriormente de que las investigaciones señalaran que era obvio la existencia de incidencia de violencias generadas frente a la mujer en el entorno familiar y/o de convivencia conyugal, se empezaron a señalar a clasificar también a otro tipo de violencia, la violencia doméstica, asimismo, hace 30 años la mayoría de las investigaciones generadas en Brasil se llegó a usar el término violencia de género. (Parra, 2016, p.268).

Se puede afirmar que en la actualidad el maltrato y la coacción que existe sobre la mujer se da en todos los contextos, así sea una violencia domestica hasta incluso por los mismos familiares, y no están exentos las parejas y las exparejas de las posibles víctimas de violencia, es por ellos que desde años anteriores la violencia doméstica es considerada como una violencia de genero así lo demostró los diferentes estudios realizados por expertos en Brasil.

Por lo tanto, estudios y todas las investigaciones realizadas (OMS) nos señalan:

[...] This comprehensive review of the prevalence and health effects of two forms of violence against women (intimate partner violence and non-partner sexual violence) marks an important milestone, not only in the field of research in violence against women, but also in the field of public health in general. (World Health Organization, P.31).

El estudio hace referencia que la violencia contra la mujer se encarga de ver la prevalencia y las consecuencias hacia la salud de las féminas, es por ello que este estudio ve algunos factores que son casos muy importantes, como la salud pública de las mujeres y las clases de maltratos que sufren las damas, asimismo, este informe presenta los típicos casos que se generan en violencia de pareja como en violencia sexual sin pareja, empleando evidencia de datos mundiales.

Para conceptualizar la variable de estudio **Violencia Física**, se revisó varios autores de los cuales se seleccionó a los idóneos desde nuestro punto de vista, como podemos observar, se sigue generando violencia contra la mujer, siendo una situación muy

controversial, por lo tanto, es un tema muy amplio que genera preocupación en la sociedad. Asimismo, podemos decir que la violencia viene relacionada con el empleo de la fuerza sobre una persona indefensa. en la cual generan ciertas amenazas para causar daño de todo (sexual, psicológico, físico entre otros).

Los siguientes autores señalen lo siguiente:

[...]A través de esta inmensa variedad, lo más común es ver que la mujer no responde de manera sustancial y contundente desde los primeros momentos que vivió cualquier tipo de violencia y es por ello, que soporta todas estas situaciones durante mucho tiempo, por lo que es demasiado extenso. (Menéndez, Pérez y Lorence, 2013, p.44).

Hoy en día vemos que la gran mayoría de féminas soportan demasiados hechos de agresiones y/o maltratos por parte de sus parejas o exparejas hasta incluso familiares, asimismo, no se atreven a cortar de raíz estos actos en los primeros episodios de maltrato, por lo que acostumbran a que las sigan agrediendo con el transcurso del tiempo. Sin embargo, existe un porcentaje elevado de mujeres que prefieren callar y no denunciar estos actos que transgreden sus derechos fundamentales por el temor a que sigan siendo víctimas de terribles episodios por parte de su agresor.

Por otra parte, no solamente la fémina viene siendo víctima de violencia física y psicológica, también existe una tasa elevada de violencia sexual en demasiadas partes de nuestro país, por lo que es común ver este tipo de actos de violencia en pueblos alejados de la capital, sin embargo, las autoridades de dichos lugares no cumplen con su labor cuando hay una denuncia por estos actos.

Según Núñez y Castillo (2014) afirman. “la violencia viene a ser todo exceso de poder y también toda agresión realizada hacia indefensos como son las mujeres y que puede llegar a la consumación de un hecho delictivo” (p.11). En consecuencia, la violencia es todo lo relacionado con el abuso que se genera sobre una víctima, causándole daño, físico y psicológico.

Es por ello que, la violencia también puede exteriorizarse como cierta intimidación latente y constante en un periodo de tiempo que llega a ocasionar daño traumático a la víctima vulnerable de acto de violencia.

Según el autor sostiene al respecto:

[...] Estas tipologías de violencia o maltrato hacia la mujer generan un cumulo de atentados, que se puede dar desde un simple empujón, lesiones leves, lesiones graves hasta incluso puede llegar hasta la muerte. Asimismo, algunas situaciones de la violencia física consisten en forcejeos, arañazos, cachetadas, patadas, agresiones con armas de fuego hasta consumir el delito de homicidio. (Castillo, 2019, p.46).

Es un hecho que la violencia física puede llegar a una etapa extrema donde la víctima no solamente puede ser dañada físicamente con un golpe, sino que también puede darse la figura del homicidio por parte de su victimario con arma blanca u otros.

Es por ello que es menester hacer referencia a la figura del maltrato sin lesión y señalarlo siguiente:

[...] El tradicional concepto del maltrato sin lesión es aquella desatención y/o abandono que se basa en el hecho del abandono injustificado que puede ser solamente hacia uno o también a varios miembros que están bajo su cuidado que dejan en peligro su salud. (Castillo, 2019, p.48).

Este tipo de violencia se genera en condición diferente y esta aludida al incumplimiento que se origina por las obligaciones hacia la fémina o cualquier integrante de la familia, de quien tiene la obligación de proporcionar cuidados y protección. Esto puede vincularse con la falta de alimentación, higiene, cuidado emocional, exposición al peligro entre otros.

Por lo tanto, debemos de tener en consideración al respecto sobre el maltrato sin lesión:

[...] La figura del maltrato sin lesión se genera mediante que el cual el sujeto activo tiene una cierta obligación por ley con el agente pasivo (víctima) pero este hace caso omiso y se desentiende de todas sus obligaciones con la víctima, como por ejemplo: el descuido del padre

frente a la educación, vestimenta, alimentación, protección y demás, este abandono genera consecuencias perjudiciales en el Violencia Física de todo los aspectos del niño y adolescente, ya que estos necesitan un cuidado especial.. (Salas y Baldeon, 2014, p.41,42).

Esta figura se da por la persona (victimario) que está obligado por ley a comprometerse de algunas imposiciones u obligaciones, sin embargo, hace caso omiso generando problema ala víctima, trayendo como consecuencia el deterioro de su bienestar e inestabilidad emocionala los integrantes de la familia como a la víctima.

Es importante mencionar lo siguiente:

[...] Cabe señalar que, con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N.º 30403, Ley que prohíbe todo tipo de castigo que se realiza frente a los niños y adolescentes, es por ellos que esta normatividad impide toda agresión que se realiza en al cualquier entorno como en la casa, el colegio, comunidad, entre otros. (Castillo, 2019, p.50).

Tal como señala Castillo, existe una ley que ampara a la fémina y miembros de la familia abarcando criterios para la erradicación y protección para estas personas mediante prohibición del castigo físico en cualquier ámbito, así sea en la casa, colegio o la calle, es por ello que esta ley ya implementada correctamente para poder contrarrestar este tipo de maltrato.

Para conceptualizar la variable de estudio **Violencia Psicológica**, se revisó varios autores de loscuales se seleccionó a los idóneos desde nuestro punto de vista, se debe tener en consideración que la violencia psicológica es la mayor manifestación de agresión en la cual afecta de manerabrutal a mujeres que son víctimas de este maltrato, ya que existe dos situaciones muy particulares para poder identificarlas, siendo la víctima o siendo testigo de alguien que lo soporte. Por lo tanto, La INEI nos señala que estos tipos de violencia son las que más abundan en la sociedad y en nuestro entorno, ya que la violencia psicológica es con un porcentaje de 64.2, y en segundo lugar está la violencia psicológica con un porcentaje de 31,7 % y por último se encuentra la violencia sexual con un porcentaje mínimo de 6.6 %.

Para poder desarrollar mejor el concepto de la violencia psicológica debemos de tener presente lo siguiente:

[...] Mediante la violencia psicológica implica un proceso pausado de desgracia de la víctima, por lo que, empieza por aquella conducta maliciosa de acoso y hostigamiento frente al sujeto pasivo, el doble sentido y la confusa acción de este tipo de violencia psicológica, desencamina y desorienta al sujeto pasivo, haciendo que esta no se dé cuenta de todas las agresiones psíquicas que está aguantando. (Núñez y Castillo, 2014, p.55).

Nos menciona que la violencia psicológica se origina mediante diversas formas, y una de ellas es en el pausado proceso de destrucción emocional frente a la víctima, por lo tanto, este tipo de violencia puede ocasionar una postura maliciosa de hostigamiento, en la cual desorienta de una manera grave las víctimas de violencia psicológica. Asimismo, podemos decir que toda agresión psicológica no puede dejar que evidencien la magnitud o gravedad de todos los daños producidos por el victimario hacia la víctima.

El artículo 8 de la Ley N° 30364 publicado en el Diario oficial el peruano señala que “La Violencia psicológica es aquella conducta u omisión, con la finalidad de dominar o recluir a una persona contra su voluntad y también ocasionar maltratos psicológicos”. Por lo que no solo basta solo con el acto o la acción sino también por la negligencia o el descuido por parte del agresor frente a la víctima poniéndola en una posición frágil, humillándola y avergonzándola generando en si fuerte daño psicológico.

Asimismo, la OMS ha referido de manera clara y precisa que la depresión, la pérdida de autoestima, la desesperación, la angustia, desórdenes alimenticios, el estrés postraumático hasta incluso la figura del suicidio, es por aquella existencia de todas las consecuencias que se han originado en el transcurso de los abusos emocionales que han sufrido las víctimas, por lo tanto, han sido perjudicadas de una forma dañina a la salud mental como resultado final por dicha violencia.

Para conceptualizar la variable de estudio **Violencia Sexual**, se revisó varios autores de los cuales se seleccionó a los idóneos desde nuestro punto de vista, la violencia sexual no solamente puede afectar a mujeres, sino también a los niños y a los

menos protegidos e indefensos, es por ello que la violencia sexual es aquel acto que va en contra de la ley y afecta gravemente a la víctima ya que se le estaría afectando el derecho a una vida segura (Derecho fundamental), sin embargo, sus consecuencias pueden ser catastróficas para la víctima y sus familiares.

El artículo 8 de la Ley N° 30364 también señala “Todo acto de violencia sexual son aquellas situaciones de carácter sexual que se realiza frente a la víctima sin su consentimiento o bajo presión, esto incorporan situaciones que no se llega a dar la penetración o algún contacto físico, por lo tanto, se incluye también la exhibición a la pornografía y que contraviene el derecho a poder tomar la decisión por sí misma acerca de su Violencia Física y vida sexual, generándose amenazas, el uso de la fuerza e intimidación”. Se entiende a la violencia sexual como todo hecho de condición sexual realizada por una persona hacia otra sin su consentimiento, y por ello también genera un contacto físico del cuerpo, asimismo puede originarse actos que no necesariamente exista penetración en la víctima.

Por otra parte, según Castillo señala lo siguiente:

[...] La violencia sexual se determina a las diferentes acciones de carácter sexual consumado a una persona que van en contra de decisión, ya sea por medio de las agresiones, violencia, amenazas, sacando provecho de la incapacidad, vulnerabilidad o mediante de cualquier tipo de sujeción. (Castillo, 2019, p.54).

De lo expresado podemos decir que toda violencia de clase sexual se puede generar mediante amenazas, intimidación en contra de la voluntad de la víctima, es por ello que el agresor tiene el control total, aprovechándose de las circunstancias de incapacidad y debilidad de todas formas posibles de represión física. Sin embargo, la violencia sexual es un tema muy delicado, por el cual, mediante este acto puede generar como consecuencia la figura de violación sexual tipificada en el tipo penal.

Es preciso tener en consideración que, el hostigamiento sexual es otra de las situaciones o actos de crueldad sexual hacia la mujer o cualquier integrante de la familia, también conocido como chantaje sexual, en la cual la conducta típica tanto física como verbal de naturaleza sexual consumado por uno o más sujetos que se benefician por su condición de autoridad o cualquier otra forma contra la mujer que

resisten a estos actos por estimar que afectan y perjudican su dignidad y sobre todo sus derechos fundamentales reconocidos en la constitución política del Perú.

También se debe señalar que nuestro cuerpo normativo regula como hechos de violencia sexual al acoso sexual en cualquier espacio público, así también en el lugar de trabajo, la trata de personas, el abuso sexual, la prostitución forzada, todo los actos contra el pudor y demás, por lo tanto, todos estos actos que califican como abusos o violencia sexual se encuentran tipificados en nuestro ordenamiento jurídico penal para la protección hacia la mujer y a cualquier integrante de la familia, con la finalidad de evitar y reducir hechos que se podrían generar a futuro.

De tal modo que, Núñez y Castillo aclaran lo siguiente:

[...] Si aquella violencia generada por el hombre representa todo uso de la fuerza en sus distintas expresiones con la finalidad de tener el poder total sobre la mujer, ya que la más disimulada de todas viene a ser la violencia sexual, por lo que la mayoría de los sujetos activos desean desprender a la víctima de sus derechos más básicos. (Núñez y Castillo, 2014, p.58).

Podemos deducir que la fuerza del hombre siempre se impondrá a la fuerza de la mujer, es por ello que es demasiado fácil que el hombre pueda aprovecharse de la debilidad de la mujer y como consecuencia se podría generar un abuso o violencia sexual, de tal manera que podría causarle un daño eminente, como la vulneración de sus derechos y menoscabo de su moral.

Marco Jurídico

Código penal peruano: Artículo 108-B; Artículo 121-B; 124-B

Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. (23 de noviembre de 2013)

D. Leg. N° 1323. Decreto legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género. (06 de enero de 2017)

Ley N° 30819. Ley que modifica el código penal y el código de los niños y adolescentes. (13 de julio de 2018)

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará 1994)

Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (1979)

Para conceptualizar la variable de estudio **Feminicidio**, se revisó varios autores de los cuales se seleccionó a los idóneos, el feminicidio es un acto u hecho punible que suscita la muerte de la mujer originada por cualquier hombre. Este hecho puede tener una previa conducta del hombre hacia la mujer, como la violencia, tortura, discriminación, quemaduras, golpes y demás. Es por ello, que se conoce también como el asesinato de cualquier mujer causado por medio del odio, indiferencia por parte del hombre.

El Código Penal Colombiano hace referencia en su artículo 104 acerca del Feminicidio: Artículo 104A. Feminicidio.

Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella. b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad. c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural. d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo. e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o

no. f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Como se puede observar el código penal colombiano es muy específico cuando se trata en el homicidio hacia la mujer, por lo que la pena privativa de libertad va de 250 a 500 meses, esto también se relaciona con la violencia contra la mujer, por lo que en el primer inciso señala que la víctima hubiese sufrido de violencia física, psicológica o sexual antes su muerte.

Según el Código Penal de Chile señala cual es el tipo penal del homicidio de mujeres:

ART.390.

El que, conociendo las relaciones que los ligan, mate a su padre, madre o hijo, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a quien es o ha sido su cónyuge o su conviviente, será castigado, como parricida, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado. Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, el delito tendrá el nombre de femicidio.

De igual manera se puede observar, el código penal chileno es muy escueto en su artículo 390 acerca de homicidio de mujeres, ya que en el primer inciso hace una descripción para el delito de parricidio enfocado en el tipo penal, pero también hace referencia al final del párrafo, sobre el femicidio, por lo que si la víctima haya tenido o no una relación con el sujeto activo se configura como femicidio.

Es por ello que entendemos que el femicidio es aquel delito o crimen de odio, que lleva a la muerte a una mujer de forma feroz, de tal manera, que es aquel hecho que se manifiesta en la sociedad de manera alarmante, ya que día a día somos testigos por los medios de comunicación, las tasas elevadas de maltrato hacia la mujer y como consecuencia la consumación del tipo penal del femicidio.

Hay que tener presentes que varios autores califican al feminicidio de diferentes maneras, mientras otros han definido al feminicidio como aquella consecuencia que se genera por la estructura del poder en un ámbito patriarcal, para otros casos utilizan el término “femicidio” ya que es el sinónimo del feminicidio en sí, pero otros autores hacen una diferencia entre estos dos términos, pero ambos con el mismo fin a la vida de una mujer (asesinato)

Según Huaroma sostiene lo siguiente:

[...] El término “feminicidio” viene de “femicide”, cuya traducción es “femicidio”, que es el homólogo a homicidio de mujeres, se ha preferido en la voz castellana denominar a esta nueva categoría de estudio feminicidio, dentro de la cual se pueden abarcar las especificaciones de esta clase de crímenes contra las mujeres. (Huaroma, 2018, p.83)

De tal manera que, el feminicidio tiene varios términos, pero con conceptos semejantes, que nos señala que se originan por el homicidio de una mujer por el solo hecho de ser mujer, así que a lo largo del tiempo ha surgido una nueva especialización del estudio del feminicidio, de las cuales existen varios tipos que se pueden suscitar por la consumación de este delito.

“El feminicidio se ha descrito como la muerte brusca de una mujer por el hecho de ser mujer” (Castillo, 2014, p.49). el autor refiere que la figura del feminicidio realmente se origina con la muerte violenta por parte del agresor hacia la mujer, en la cual resalta las agresiones y maltratos como causa de la muerte para la consumación del delito.

Vemos, que para que exista tipicidad en este hecho punible es necesario la muerte de una mujer para que pueda consumarse el delito con sus 3 elementos fundamentales, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad, por lo tanto, el código penal reconoce ciertas formas o contextos diferentes en que se puede llegar a consumir dicho delito, por otra parte, existe también agravantes de este delito ya que la pena es un poco más elevada.

El autor Chew hace referencia a que:

[...] In Latin America, neoliberal agendas that created extreme social and economic inequalities, as well as dirty wars and civil wars and now the war against drugs, have utilized femicide as a common practice for which there is impunity. Femicide not only involves a crime, but also the ways in which states have acted with negligence and even collusion, often simply blocking access to justice. (Chew, 2014, p.267).

Asimismo, en las sociedades de Latinoamérica existen injusticias y sobre todo demasiada corrupción, es por ello que Chew hace hincapié sobre esta problemática que utiliza al femicidio como una consecuencia común y que existe demasiada impunidad por este delito grave. Por lo tanto, esta figura del asesinato de mujeres más conocido como femicidio lleva una tasa muy elevada en los países de América del Sur, ya que la mayoría de los estados han actuado con negligencia e imprudencia en temas generales de femicidio y violencia contra la mujer y a veces bloqueando el acceso hacia la justicia por cada muerte.

Por lo tanto, el autor nos indica que existen pocas sobrevivientes por estos actos ilícitos realizados por los agresores señalando que:

[...] The editors of *Terrorizing Women* give substantial credit to the women who have survived human rights atrocities in Latin America. There are no direct survivors of femicide, but the families of femicide victims, particularly the women in those families, have endured enormous pain. Despite facing indignities in their claims for justice, these women are the ones who have insisted most on the creation of democratic and just models of violence prevention and alternative approaches to human security. (Chew, 2014, p.267).

Por estas razones, los editores señalan que las féminas que han logrado sobrevivir a estos tipos de violencia tienen una gran suerte, ya que la mayoría de mujeres en América Latina han sido víctimas de asesinato, asimismo, existen familiares de las víctimas de femicidio que han sufrido un dolor enorme por estas pérdidas, sin embargo, estos familiares (especialmente mujeres) han insistido en la creación de nuevas leyes y que sean más severas para poder prevenir y erradicar estos tipos de

violencia que tienen como consecuencia la figura del delito de feminicidio.

Para conceptualizar la variable de estudio **Violencia de Género**, se revisó varios autores de los cuales se seleccionó a los idóneos, asimismo, la violencia de género se da frente a las féminas porque son el sexo débil, ya que afecta gravemente a su bienestar, dignidad e integridad en todo su aspecto, por lo tanto, este hecho ocurre por cualquier acto de agresión que realizan los varones frente a las mujeres impactando gravemente en su estado físico y o psicológico.

El autor Yugueros señala lo siguiente:

[...] gracias a las denominadas luchas que existen en la actualidad acerca de los grupos feministas se ha logrado visualizar la gran cantidad de integrantes que forman parte de estos grupos que existen en cada país, invocando ante los poderes públicos de cada sector para la creación de nuevas leyes para la prevención y erradicación de la violencia frente a la mujer con la finalidad de que ellas se puedan sentir seguras frente a la sociedad. (Yugueros, 2014, p.150).

En resumen, en la actualidad existen varios grupos o movimientos feministas que están conformados por muchas mujeres que luchan por sus derechos fundamentales, es notorio ver estos movimientos en cualquier parte del mundo, sus principales objetivos son la eliminación de las clases de maltratos que se da frente a la mujer, en la cual piden protección en todo los ámbitos y una mejor legislación para prevenir y/o sancionar estos actos inhumanos.

En cuanto, la violencia familiar viene siendo uno de los problemas principales que atraviesa a la mujer, ya que es usual ver como la mujer que oscila entre los 10 a 17 años de edad son víctimas de violencia por parte de los padres, ya que esto constituye una forma de violencia no solo física sino también una violencia psicológica, por lo que la menor de edad no tiene un adecuado desarrollo físico de su juventud viviendo en un calvario de violencia generado por los padres de familia.

Es por ello que Yuguero señala que la violencia de género en las relaciones de pareja:

[...] se la denomina violencia estructural, concepto acuñado por Galtung (2003), que postula que la violencia tiene una triple dimensión: directa, estructural y cultural. Estos tres conceptos los representó en un triángulo,

que lo llamó el triángulo de la violencia, donde se indican los tres tipos diferentes de violencia existentes, que se encuentran relacionados entre sí. (Yugueros, 2014, p.151).

No obstante, el mencionado autor nos hace una clasificación y definición sobre la figura de violencia de género en la cual también se le puede denominar como violencia estructural, en la cual esta misma se puede dividir o clasificar en una triple dimensión, asimismo, estos tipos de violencia se pueden dar de forma directa, estructural y también cultural.

A su vez, el siguiente autor nos señala que la violencia de género:

[...] Gender-based violence was acknowledged as a culture-related problem in the context of the social movements of the 1970s, when the feminist movement produced a new lexicon and a new consciousness of gender inequalities in Italian society. Until then, sexual violence had been treated both socially and legally as a psycho-pathological or biological problem affecting men, in the former case by attributing violence to deviance from an assumed “normality” of male behaviour (the so-called, and still cited, “raptus”), and in the latter by normalizing the “natural aggressiveness” of men, thus branding women who were victims of violence as provocateurs (Peroni, 2015, p.1562).

Es por ello que esta problemática social fue destacada como una aberración en ese contexto de la década de 1970, en la cual existía un movimiento feminista y crearon un nuevo término y concepto acerca de las desigualdades de género en ese entonces en el país de Italia, por lo tanto, la violencia sexual que se producía en esos tiempos fueron tratados como un problema psicopatológico que perjudicaba a las mujeres.

“La violencia basada en género debe entenderse entonces como aquella violencia que refuerza e impone los postulados de este sistema de género” (MIMP, 2016, p.22). Cuando hablamos de violencia de género hace mención a que toda violencia donde se implanta la fuerza hacia la mujer, en la cual organiza una afectación contra la dignidad e integridad de las mujeres sea cual sea el contexto en que se realiza. la violencia de género se manifiesta de diferentes formas, como sucesos que ocasionan

menoscabo, perjuicio, coerción. Por lo tanto, estos sucesos se ven en diferentes ámbitos social, político, y entre los integrantes del grupo familiar, como en la educación, religión, el centro de trabajo, la cultura y demás lugares. Asimismo, se incorporan situaciones de violencia de género como la violación sexual, discriminación en todos los ámbitos, la prostitución forzada, la trata de personas, el acoso y hostigamiento sexual.

Asimismo, “la agresión es una práctica que se genera día a día con la finalidad de intimidar y coaccionar a la mujer en un entorno emocional para la conservación del sistema de género que existe hoy en día.” (Huaroma, 2018, p.28).

Como toda violencia existente se sabe que es para poder amenazar, intimidar e imponer todo tipo de control hacia las mujeres por parte de sus parejas con la finalidad de conservar el poder absoluto.

El autor Peroni afirma que en Italia se demostró que:

[...] The demonstration focused on the status of gender-based violence in Italy. As the National Statistics Institute had demonstrated a year earlier, gender-based violence is the leading cause of death and illness for Italian women, and mainly takes place within the family, where it is perpetrated by husbands, fathers, brothers, and other relatives. This focus on gender-based violence leads to challenges to the wider social system: it involves gender role stereotypes, the asymmetric relationships between sexes, and the heteronormative order. (Peroni, 2015, p.1574).

En resumen, el instituto nacional de estadística demostró que las manifestaciones de violencia de género se enfocó en Italia un año antes, es por ello que señala que las causas de muerte y enfermedades ocurridos para las mujeres italianas se da por la violencia de género y esto ocurrió dentro del núcleo familiar, donde el agresor viene a ser el esposo, los padres y demás. Asimismo, la violencia de género es un tema muy particular en Italia por que involucra estereotipos de roles de género y las demás relaciones asimétricas entre sexo.

Otros autores mencionan los Agravantes del Delito de feminicidio, para poder tocar más a fondo el delito de feminicidio es conveniente ver la tipificación de los agravantes de delitos de feminicidio en el código penal vigente:

Artículo 108°-B.- Feminicidio

La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad;
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación;
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente;
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación;
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad.
6. si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña., niño o adolescente.
9. si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litros, o bajo efectos de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

Del artículo mencionado, podemos decir que la ley penal es clara y precisa al señalar las agravantes del tipo penal “feminicidio” por lo que se puede dar el caso en menores de edad, o si la víctima estaba esperando un bebé en su vientre, o si el agente estaba responsabilizado del menor, o en todo caso en estado de discapacidad.

Es importante tener en consideración lo siguiente:

[...] El tipo penal condena como gravedad que el hecho delictivo se realice contra ese conjunto de personas que son vulnerables en razón de la edad. Es por ello que la pena castiga precisamente en la consecuencia de que se la víctima sea una menor de edad, ya que se encuentra en pleno Violencia Física y en la cual es asesinada a manos del sujeto activo del delito. (Castillo, 2014, p.88).

De lo mencionado anteriormente podemos inferir que el cuerpo legal es claro y preciso en cuanto a los agravantes mencionados en los incisos posteriores, ya que el sujeto pasivo del delito es cualquier mujer que se encuentra en una etapa de crecimiento y Violencia Física, es decir, el sujeto pasivo sea menor de edad, por lo tanto, es una forma agravante para la consumación del delito de feminicidio.

Es por ello que la penalidad es superior al feminicidio común, ya que este caso es de suma importancia por lo que alarma a la sociedad al quitarle el proyecto de vida a una niña que se encuentra en pleno Violencia Física de la adolescencia y juventud.

“con respecto a la definición del tipo penal de feminicidio, el hecho prohibido de ese delito es aquella persona que asesina a una mujer con su condición de tal” (Díaz, Rodríguez, Valega, 2019, p.65). por lo tanto, cualquier persona que ponga fin a la vida de una mujer sea la forma cual sea será condenado de manera inmediata con pena privativa de libertad según sea el contexto y los agravantes.

Asimismo, podemos inferir que existe rubros de ciertas conductas de feminicidio, ya que esta es una alarma meramente social, en la cual el feminicida se vale de la mujer que padece de discapacidad tanto física como mental, esto implica que el agresor debe de conocer el estado en que se encuentra la víctima.

Otros autores mencionan los Tipos de Feminicidio, como DIANA RUSSELL Y JANE CAPUTI manifiestan una mera definición científica con respecto al feminicidio, como aquella conducta delictiva que da muerte a las mujeres ejecutadas por hombres, cuya intención es el odio, desprecio, placer, entre otros. (Radford, J. & Russell, D. 1992, p. 136).

La invención de la tipología de feminicidio y todas las clases de asesinato de mujeres es esencial en este ámbito para poder entender los diferentes alcances de la violencia que originan los hombres hacia las féminas. Toda clase de homicidio que da en una mujer esta acentuada inseguridad y por la gravedad de violencia que hoy en día existe en nuestra sociedad.

Castillo define el feminicidio como que:

[...] El termino feminicidio describe meramente los asesinatos que se realizan hacia las mujeres por parte de los hombres, de tal manera, tienen origen en la discriminación de género que existe desde décadas, asimismo, se han logrado describir diversos tipos de agresiones que existe entre el agresor y la víctima. (Castillo, 2014, p.46).

Del párrafo mencionado anterior podemos inferir, la muerte de una mujer originada por un hombre sea cual sea contexto y la gravedad se convierte en la figura típica del feminicidio, es por ello que el feminicidio se ha clasificado en varios tipos como el feminicidio íntimo, el no íntimo, por conexión y demás.

Según las investigaciones y los estudios desarrollados por Russell y Radford existen tres tipos de feminicidio que se pueden dar a lugar con la muerte de cualquier fémina.

El feminicidio íntimo que da lugar a los sucesos donde la mujer haya tenido una relación emocional o de pareja con el agresor, por lo cual no es necesario que tengan un vínculo matrimonial, sino que esta figura se adecua a cualquiera relación que haya existido o que existe, como los convivientes, novios, enamorados, hay que tener claro que también se le considera feminicidio íntimo cuando el sujeto activo haya sido el hermano el padre o cualquier integrante de la familia.

El otro tipo de feminicidio es el no íntimo en la cual nos señala Huaroma que “describe cuando la víctima no tenía ningún vínculo y/o relación con su asesino, es decir, el sujeto activo podría ser cualquier persona, así como un cliente, compañero de trabajo, vecino, etc” (Huaroma, 2018, p.93). es decir, para este tipo de feminicidio no es fundamental que el homicida haya tenido una

relación o un vínculo familiar con la víctima, por lo cual, este delito puede ser perpetrado por cualquier sujeto ajeno a la vida de la víctima, como los vecinos, los amigos y desconocidos, los casos más comunes es en la trata de personas que terminan en feminicidio.

Y por último tenemos el feminicidio por conexión, que nos indica que “Estos delitos suceden contra las féminas que hayan tenido un vínculo familiar o también el caso de amistad con otra fémina, a quien el sujeto activo deseaba asesinar o atentar de cualquier forma” (Castillo, 2014, p.47). podemos inferir, que este tipo de feminicidio se basa en el hecho que una mujer ajena termina siendo asesinada por un hombre no siendo esta el punto blanco, en la cual la víctima intenta intervenir para evitar la violencia o el homicidio de otra mujer, o que sencillamente se encontraba en el lugar del hecho.

III. MÉTODO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La investigación será de tipo aplicada, puesto que, dicha investigación será aplicada en el distrito de Santa Anita, 2018.

La investigación aplicada sirve para establecer opciones y establecer enfoques. El atributo fundamental de la investigación aplicada es la acentuación en el cuidado de los problemas de la misma manera que la investigación no adulterada, como sea posible, la investigación aplicada tiene una acentuación más destacada en la determinación de opciones significativas y de largo alcance” (Namakforoosh 2005, p.44).

Diseño de investigación

La presente investigación tuvo un diseño no experimental y de corte transversal, puesto que no se manipuló deliberadamente las variables de investigación, es decir, no se alterará ningún resultado que haga que la presente tesis sea fraudulenta.

Según los autores Palomino, Peña, Zevallos y Orizano (2015), refirieron: “los diseños no experimentales no se manejan las variables. Son de corte transversales, “se estudia el fenómeno en un momento dado” (p.128).

Nivel de investigación

Nivel Descriptivo- Correlacional, establece la relación entre dos o más variables Al respecto: Palomino, Peña, Zevallos y Orizano (2015), “Busca el nivel de relación entre dos o más variables” (p.128).

3.2. Población, muestra y muestreo

Población

Se compone como población al acumulado de todos los campos que conciertan con establecidas especificaciones de la cual es estudiada y se generaliza los resultados. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

En la presente investigación la población está determinada por las mujeres víctimas de violencia en el año 2018 en el distrito de Santa Anita que según datos del INEI y el CEM ascienden a 54 mujeres.

Muestra

La muestra está conformada por la misma cantidad de la población, en vista que es una población mínima, es por ello, que se tomara todo para el estudio, en la cual se denomina como muestra censal.

Muestreo

El muestreo será no probabilístico, puesto que, no se empleó ninguna fórmula para hallar nuestra unidad de estudio.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada para el presente trabajo fue la encuesta donde se realizó a través del cuestionario como instrumento contando con 36 preguntas en la escala de Likert que fueron formuladas de acuerdo con sus variables y dimensiones y lograra así llegar a procesar las respuestas de los colaboradores encuestados y dar a conocer la relación de la gestión por procesos y la adaptación al cambio.

Validez del instrumento

En la presente investigación se realizó teniendo lineamientos y siguiendo todos los protocolos que ha solicitado la Universidad Cesar Vallejo. Todo el formato se ha considerado según el modelo de APA, de esa manera se garantiza la propiedad intelectual de los autores de los trabajos previos que sirvió como referente para realización y Violencia Física de las variables empleadas en este proyecto.

Confiabilidad

Hernández, Fernández y Baptista (2014), refiere que, “Dicho coeficiente puede estar entre cero y uno, donde el cero significa nula confiabilidad y el uno representa una máxima confiabilidad (fiabilidad total, perfecta). Cuanto más cerca este al coeficiente cero (0), mayor error habrá en la medición” (p. 302).

Tabla 1: Escala de valores

0,53 a menos	Nula confiabilidad
0,54 a 0,59	Baja confiabilidad
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,00	Perfecta confiabilidad

Fuente: Hernández (2014, p.302)

Tabla 2: Fiabilidad alfa de Cronbach – Cuestionario total

	ALFA DE CRONBACH	N DE ELEMENTOS
CUESTIONARIO TOTAL	,897	36

Fuente: SPSS. V 25

De acuerdo con el análisis de fiabilidad que es 0,897 y según la tabla categórica, se determina que el instrumento de medición es de alta confiabilidad.

En el cuestionario total se aplicó un cuestionario a 54 mujeres, obteniéndose como coeficiente de Alpha de Cronbach un 89.7%.

Tabla 3: Fiabilidad alfa de Cronbach – Cuestionario de Violencia contra la mujer

	ALFA DE CRONBACH	N DE ELEMENTOS
CUESTIONARIO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	,914	18

Fuente: SPSS. V 25

De acuerdo con el análisis de fiabilidad que es 0,914 y según la tabla categórica, se determina que el instrumento de medición es de alta confiabilidad.

Para la variable logística se aplicó un cuestionario a 54 mujeres, obteniéndose como coeficiente de Alpha de Cronbach un 91.4%.

Tabla 4: Fiabilidad alfa de Cronbach – Cuestionario de Femicidio

	ALFA DE CRONBACH	N DE ELEMENTOS
CUESTIONARIO FEMINICIDIO	,867	18

Fuente: SPSS. V 25

De acuerdo con el análisis de fiabilidad que es 0,867 y según la tabla categórica, se determina que el instrumento de medición es de alta confiabilidad.

Para la variable control de inventario se aplicó un cuestionario a 54 mujeres, obteniéndose como coeficiente de Alpha de Cronbach un 86.7%.

3.4.Procedimiento

En lo que respecta al análisis de datos, la información que será recopilada a través de la de las encuestas y clasificada en el programa Microsoft Office Excel, para luego ser analizados en el Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) versión 23, luego se procederá a aplicar estadísticos como la media aritmética y la desviación estándar.

3.5.Métodos de Análisis de Datos

El método empleado es el inductivo, porque se obtendrán conclusiones generales a partir del estudio de elementos particulares

3.6.Aspectos éticos

La realización de esta investigación compromete tener presente una secuencia de ciertas importantes éticas, contar con los permisos e información de la fiscalía que nos brindaron información acerca de estos acontecimientos como la violencia contra la mujer y el femicidio.

Veracidad de los resultados, se ha obedecido a la norma establecida en el Perú ISO03534 respaldado por expertos que han dado fe de la fiabilidad del estudio.

Respeto de la propiedad intelectual, La investigación es veraz; se ha obedecido íntegramente el respeto a todos los puntos de la metodología, científica y teórica; por ende, los resultados obtenidos son fidedignos; la ética y la consideración por el conocimiento de los autores en sus estudios realizados.

Se ha realizado y aplicado la norma APA e todo el Violencia Física de la presente investigación.

Confidencialidad, se ha respetado la confiabilidad y se salvaguardado la información que se ha

obtenido y que se nos ha brindado por parte de las personas encuestadas para el cual se ha realizado el trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS

3.1. Análisis Descriptivo

3.1.1. Variable: Violencia contra la mujer

Tabla 5: Violencia contra la mujer (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Siempre	2	4,9	5,0	5,0
	Casi siempre	21	35,8	36,3	41,3
	A veces	17	30,9	31,3	72,5
	Casi nunca	7	16,0	16,3	88,8
	Nunca	5	11,1	11,3	100,0
Total		54	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

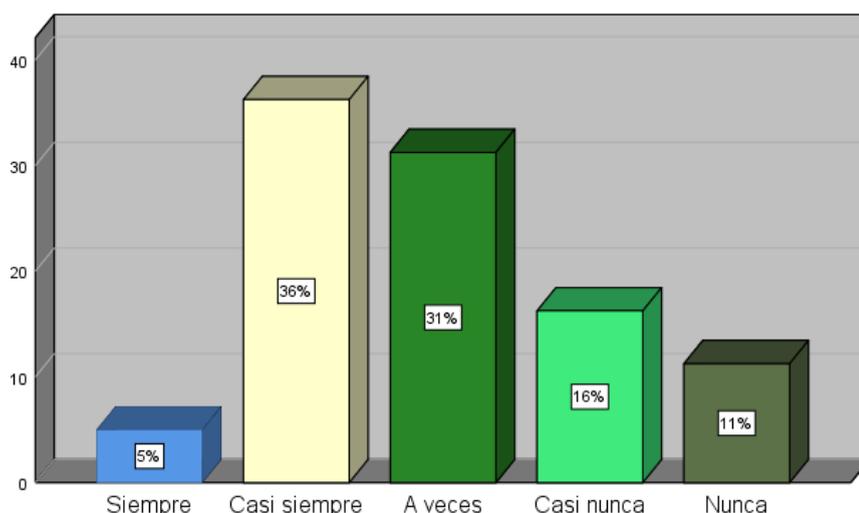


Gráfico 1: Violencia contra la mujer.

Se observa que el **36%** de ellas mencionan que casi siempre han sido víctimas de violencia de parte de su pareja, un **16%** de ellas mencionan que casi nunca han sido víctimas de violencia de parte de su pareja y un **5%** de ellas mencionan que siempre han sido víctimas de violencia de parte de su pareja.

Dimensión Violencia Física

Tabla 6: Violencia Física (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Siempre	2	4,9	5,0	5,0
	Casi siempre	9	18,5	18,8	23,8
	A veces	25	38,3	38,8	62,5
	Casi nunca	10	19,8	20,0	82,5
	Nunca	8	17,3	17,5	100,0
Total		54	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

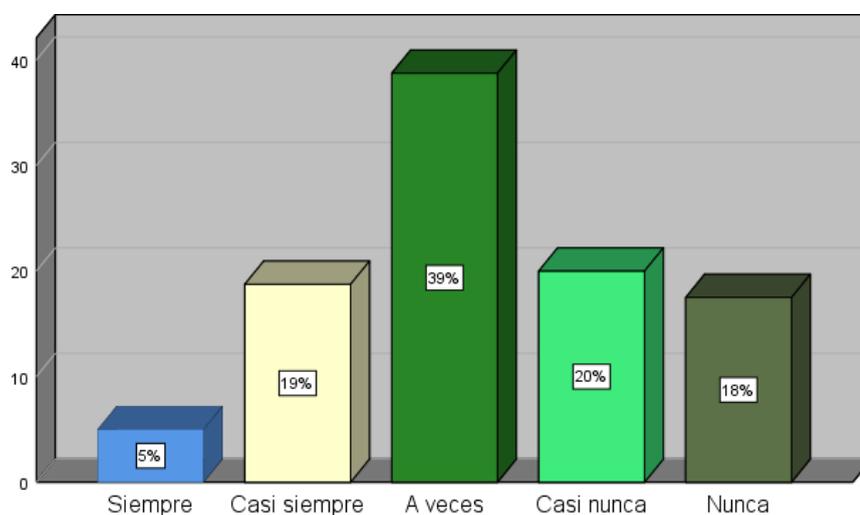


Gráfico 2: Violencia Física

Se observa que el **38%** de ellas mencionan que a veces han sido víctimas de violencia Física de parte de su pareja, un **19%** de ellas mencionan que casi siempre han sido víctimas de violencia Física de parte de su pareja y un **5%** de ellas mencionan que siempre han sido víctimas de violencia Física de parte de su pareja.

Dimensión Violencia Psicológica

Tabla 7: Violencia Psicológica (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Siempre	4	11,1	11,3	11,3
	Casi siempre	15	25,9	26,3	37,5
	A veces	27	42,0	42,5	80,0
	Casi nunca	2	6,2	6,3	86,3
	Nunca	6	13,6	13,8	100,0
Total		54	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

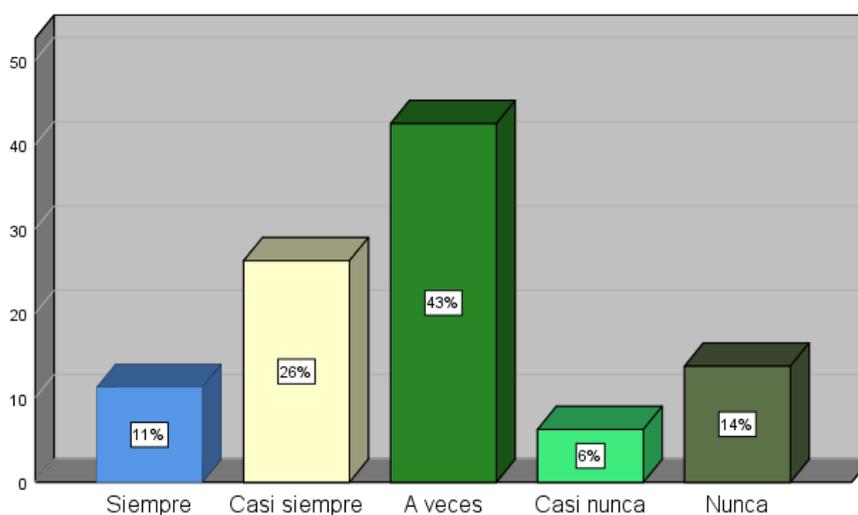


Gráfico 3: Violencia Psicológica

Se observa que el **43%** de ellas mencionan que a veces han sido víctimas de violencia Psicológica de parte de su pareja, un **14%** de ellas mencionan que nunca han sido víctimas de violencia Psicológica de parte de su pareja y un **6%** de ellas mencionan que casi nunca han sido víctimas de violencia Psicológica de parte de su pareja.

Dimensión Violencia Sexual

Tabla 8: Violencia Sexual (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Siempre	4	8,6	8,8	8,8
	Casi siempre	9	18,5	18,8	27,5
	A veces	33	51,9	52,5	80,0
	Casi nunca	1	3,7	3,8	83,8
	Nunca	7	16,0	16,3	100,0
Total		54	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

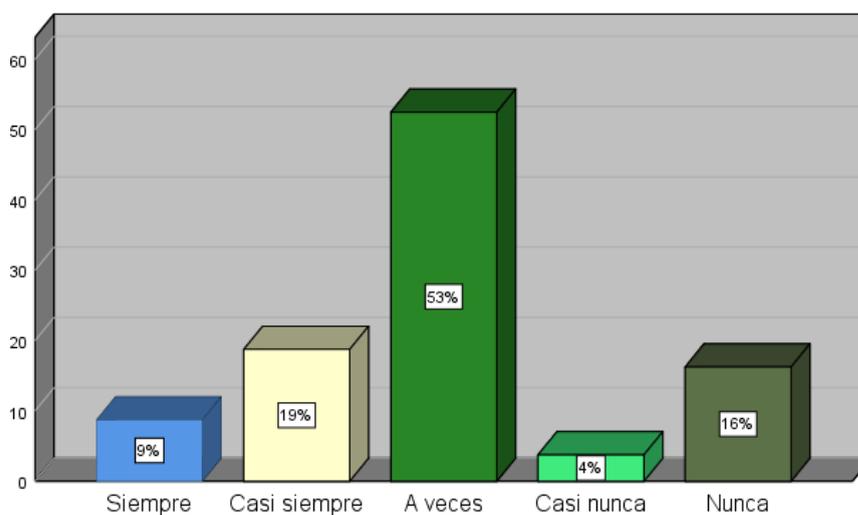


Gráfico 4: Violencia Sexual.

Se observa que el **53%** de ellas mencionan que a veces han sido víctimas de violencia Sexual de parte de su pareja, un **16%** de ellas mencionan que nunca han sido víctimas de violencia Sexual de parte de su pareja y un **4%** de ellas mencionan que casi nunca han sido víctimas de violencia Sexual de parte de su pareja.

3.1.2. Variable: Femicidio

Tabla 9: Femicidio (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Siempre	1	3,7	3,8	3,8
	Casi siempre	9	18,5	18,8	22,5
	A veces	31	46,9	47,5	70,0
	Casi nunca	11	23,5	23,8	93,8
	Nunca	2	6,2	6,3	100,0
Total		54	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

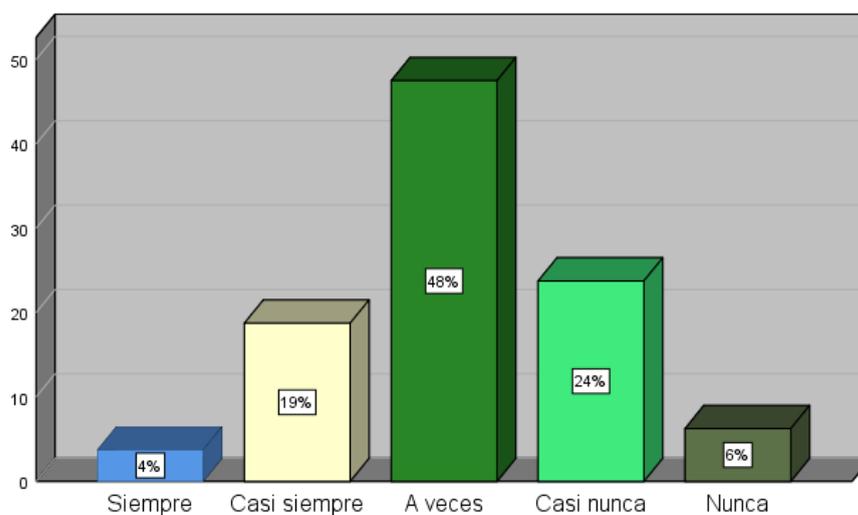


Gráfico 5: Femicidio

Se observa que el **48%** de ellas mencionan que a veces se informan acerca del femicidio, un **19%** de ellas mencionan que casi siempre se informan acerca del femicidio y un **4%** de ellas mencionan que siempre se informan acerca del femicidio.

Dimensión Violencia de Género

Tabla 10: Violencia de Género (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Siempre	1	2,5	2,5	2,5
	Casi siempre	5	9,9	10,0	12,5
	A veces	24	42,0	42,5	55,0
	Casi nunca	21	38,3	38,8	93,8
	Nunca	3	6,2	6,3	100,0
Total		54	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

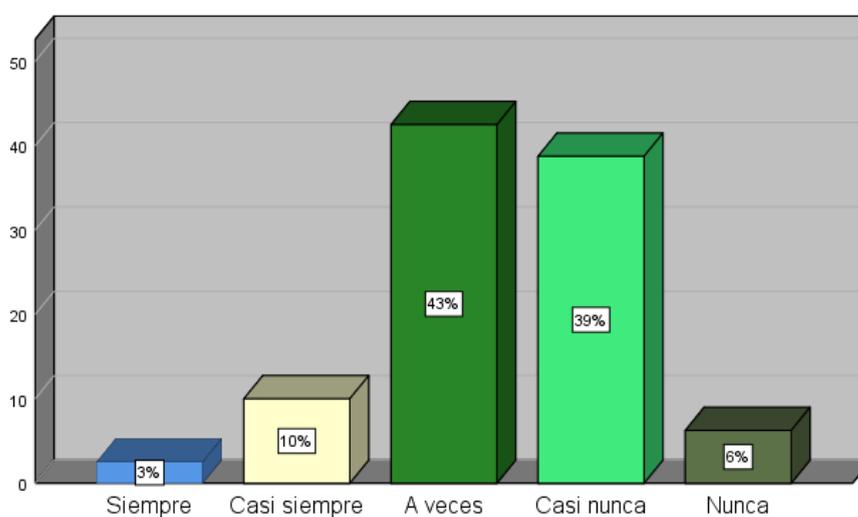


Gráfico 6: Feminicidio

Se observa que el **43%** de ellas mencionan que a veces han sido víctimas de violencia de género., un **10%** de ellas mencionan que casi siempre han sido víctimas de violencia de género. y un **3%** de ellas mencionan que siempre han sido víctimas de violencia de género.

Dimensión Agravantes del delito de feminicidio

Tabla 11: Agravantes del delito de feminicidio (agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Siempre	1	2,5	2,5	2,5
	Casi siempre	4	9,9	10,0	12,5
	A veces	23	39,5	40,0	52,5
	Casi nunca	23	39,5	40,0	92,5
	Nunca	3	7,4	7,5	100,0
TOTAL		54	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

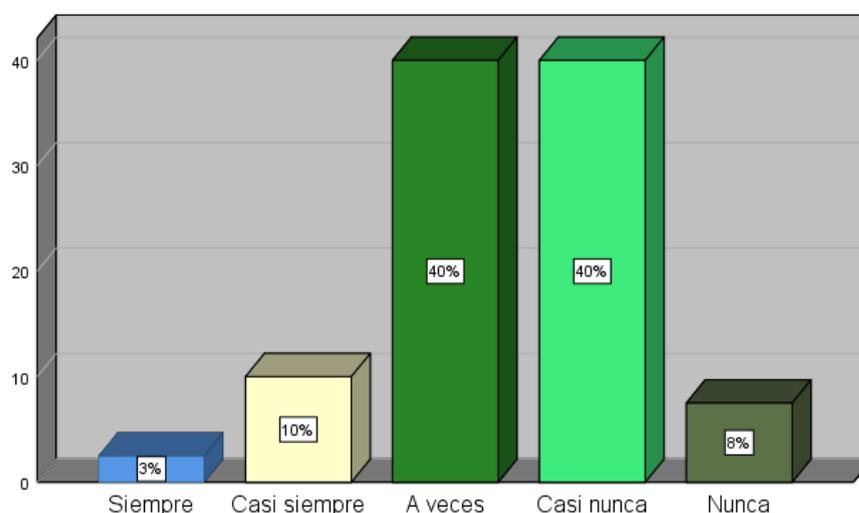


Gráfico 7: Agravantes del delito de feminicidio

Se observa que el **40%** de ellas mencionan que a veces tienen conocimiento de los agravantes del delito de feminicidio, un **10%** de ellas mencionan que casi siempre tienen conocimiento de los agravantes del delito de feminicidio y un **3%** de ellas mencionan que siempre tienen conocimiento de los agravantes del delito de feminicidio.

Dimensión Tipos de Femicidios

Tabla 12: Tipos de Femicidio (agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Siempre	1	3,7	3,8	3,8
	Casi siempre	15	27,2	27,5	31,3
	A veces	22	37,0	37,5	68,8
	Casi nunca	14	25,9	26,3	95,0
	Nunca	2	4,9	5,0	100,0
Total		54	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

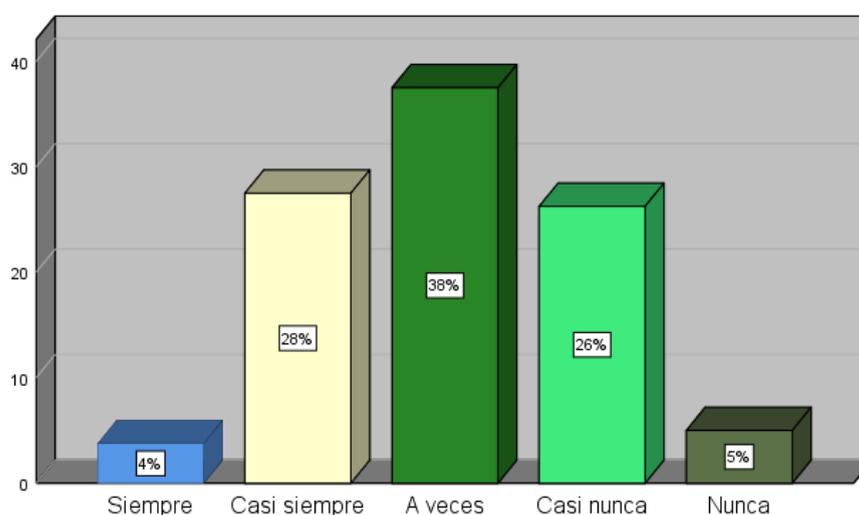


Gráfico 8: Tipos de Femicidio

Se observa el **38%** de ellas mencionan que a veces han tenido conocimiento de los tipos de femicidio, un **26%** de ellas mencionan que casi nunca han tenido conocimiento de los tipos de femicidio y un **4%** de ellas mencionan que siempre han tenido conocimiento de los tipos de femicidio.

3.2. Prueba de Normalidad

Tabla 13: Prueba de normalidad Komogorov - Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Violencia contra la mujer (agrupado)	,209	54	,000	,852	54	,000
Feminicidio (agrupado)	,275	54	,000	,781	54	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Este cómputo se realizó mediante la prueba Kolmogorov-Smirnov, puesto que, nuestra unidad de estudio es mayor a 30.

Se empleó la prueba de Normalidad a fin de conocer si la distribución es un método paramétrico o no paramétrico, para este caso se muestra una distribución no paramétrica.

3.3. Análisis Inferencial

Se aplicará el **Rho Spearman** para estimar el grado de correlación.

3.3.1. Hipótesis general

H_g.- Existe relación por escalamiento entre la violencia contra la mujer y el feminicidio - Santa Anita - 2018.

H₀.- No existe relación por escalamiento entre la violencia contra la mujer y el feminicidio - Santa Anita - 2018.

H₁.- Si existe relación por escalamiento entre la violencia contra la mujer y el feminicidio - Santa Anita - 2018.

Regla de decisión

Si valor **p < 0.05**, se rechaza la H₀

Si valor **p > 0.05**, se acepta la H₀

Se puede observar la tabla de valores en el mencionado líneas abajo.

Tabla 14: Tabla de valores

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
(-0,9 a -0,99)	Correlación negativa muy alta
(-0,7 a -0,89)	Correlación negativa alta
(-0,4 a -0,69)	Correlación negativa moderada
(-0,2 a -0,39)	Correlación negativa baja
(-0,01 a -0,19)	Correlación negativa muy baja
0	Nula
(0,01 a 0,19)	Correlación positiva muy baja
(0,2 a 0,39)	Correlación positiva baja
(0,4 a 0,69)	Correlación positiva moderada
(0,7 a 0,89)	Correlación positiva alta
(0,9 a 0,99)	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Tabla 15; Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Violencia contra la mujer) y la variable 2 (Feminicidio).

CORRELACIONES				
			Violencia contra la mujer (agrupado)	Feminicidio (agrupado)
Rho de spearman	Violencia contra la mujer (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,860**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Feminicidio (agrupado)	Coefficiente de correlación	,860**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

El resultado del coeficiente de correlación de Spearman es de **0,860** lo que nos indica según la **tabla N°12**, que existe una correlación positiva muy alta entre las variables estudiadas.No obstante, también nos brinda el resultado de nuestro nivel de significancia, que en este caso es **0,000**, por lo tanto, la regla nos indica que si nuestro valor de significancia es **menor a 0.05**, se debe rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, aceptamos nuestra hipótesis alterna, En consecuencia, si existe relación por escalamiento entre la violencia contra la mujer y el feminicidio - Santa Anita - 2018.

3.3.2. Hipótesis específica

3.3.2.1. Hipótesis específica N°01

H_g - La violencia física en gran medida escala se relaciona con el feminicidio. **H₀**- La

violencia física en gran medida escala no se relaciona con el feminicidio. **H₁**- La

violencia física en gran medida escala si se relaciona con el feminicidio. **Regla de**

decisión

Si valor **p<0.05**, se rechaza la H₀

Si valor **p>0.05**, se acepta la H₀

Tabla 16: Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Violencia Física) y la variable 2 (Feminicidio).

Correlaciones				
			Violencia Física (agrupado)	Feminicidio (agrupado)
Rho de Spearman	Violencia Física (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,838**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Feminicidio (agrupado)	Coefficiente de correlación	,838**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Se consiguió un grado de correlación de 0,838 que en términos estadísticos nos muestra una correlación positiva muy alta entre ambas variables. Asimismo, se aprecia que el nivel de significancia es **0,000**, por ende, al ser **menor a 0.05**, se acepta nuestra hipótesis alterna, con lo cual se afirma que, la violencia física en gran medida escala si se relaciona con el feminicidio..

3.3.2.2. Hipótesis específica N°02

H_g . La violencia psicológica en gran medida escala se relaciona con el feminicidio. **H₀**. La

violencia psicológica en gran medida escala no se relaciona con el feminicidio. **H₁**. La

violencia psicológica en gran medida escala si se relaciona con el feminicidio. **Regla de**

decisión

Si valor **p<0.05**, se rechaza la H₀

Si valor **p>0.05**, se acepta la H₀

Tabla 17:Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable independiente (Violencia Psicológica) y la variable dependiente (Feminicidio)

Correlaciones			Violencia Psicológica (agrupado)	Feminicidio (agrupado)
Rho de Spearman	Violencia Psicológica (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	,938**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Feminicidio (agrupado)	Coeficiente de correlación	,938**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Los resultados apuntan a que el coeficiente de correlación es de **0,938** con lo que se concluye que existe una correlación positiva muy alta entre las variables. También nos brinda nuestro nivel de significancia, que en esta ocasión es 0,000, en ese sentido, se debe rechazar la hipótesis nula y aceptamos nuestra hipótesis alterna, la cual nos evidencia que, la violencia psicológica en gran medida escala si se relaciona con el feminicidio.

3.3.2.3. Hipótesis específica N°03

H_g . La violencia sexual en gran medida escala se relaciona con el feminicidio. **H₀**.- La

violencia sexual en gran medida escala no se relaciona con el feminicidio.**H₁**.- La

violencia sexual en gran medida escala si se relaciona con el feminicidio. **Regla de**

decisión

Si valor **p<0.05**, se rechaza la H₀

Si valor **p>0.05**, se acepta la H₀

Tabla 18: Tabla de Correlación – Rho Spearman según la variable 1 (Violencia Sexual) y la variable 2 (Feminicidio)

Correlaciones				
			Violencia Sexual (agrupado)	Feminicidio (agrupado)
Rho de Spearman	Violencia Sexual (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	,979**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Feminicidio (agrupado)	Coeficiente de correlación	,979**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

El resultado de correlación es de 0,979 y se define de acuerdo con la tabla de valores una correlación positiva muy alta, asimismo el valor de significancia al ser 0.000 nos indica quedebemos aceptar la hipótesis alterna., con lo cual argumentamos que, la violencia sexual en gran medida escala si se relaciona con el feminicidio.

V. DISCUSIÓN

Conforme con todos los resultados alcanzados, donde se investigó sobre toda violencia hacia la mujer como causal del feminicidio en el distrito de Santa Anita, de tal manera que se utilizó la técnica de la encuesta, apoyado en nuestro cuestionario que se realizó en una muestra de 54 mujeres que han sido víctimas de violencia. De la presente exploración se logró decretar lo próximo:

Asimismo, se consideró como objetivo general, analizar el vínculo de la violencia contra la mujer comocausal del feminicidio en Santa Anita, 2018. De acuerdo con los respondido por las mujeres que indican lo siguiente, el **36%** de ellas mencionan que casi siempre han sido víctimas de violencia de parte de su pareja, no obstante, también mencionaron que, el **48 %** de ellas mencionan que a veces se información acerca del feminicidio. Por lo tanto, se procedió en aceptar la hipótesis alterna y negar la hipótesis nula, de tal manera, si existe relación directa por escalamiento entre la violencia contra la mujer y el feminicidio - Santa Anita, 2018.

Dichos resultados tienen coherencia con la investigación realizada por **Pacheco (2013)** en su investigación: *“El Feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, nortede Santander, entre los años 2004-2011”*, donde se pretendió estudiar si en realidad las féminas eran víctimas de cualquier patrón de violencia y del delito de feminicidio, Asimismo contar conto todo el apoyo efectivo y judicial de sus respectivas garantías y derechos hacia la mujer, en la cual **concluyó**, que luego de haber llevado todos los análisis que se intentaba relacionar con esta investigación, utilizando como supuesto primordial, si se le facilita a todas las mujeres que hayan sobrevivido del feminicidio, por lo que si se le da las garantías adecuadas y que puedandenunciar sin el miedo o temor de ser violentadas otra vez por sus victimarios, por otra parte, nohan sido suficiente los esfuerzos para poder tutelar los derechos de la mujer en estas situaciones de violencia. (p.77).

Así mismo, Menéndez, Pérez & Lorence (2013), menciona que,

Esta crisis de los malos tratos que vienen sufriendo las féminas en su relaciones amorosas conforman una problemática muy severa, que hoy en día se encuentra inmerso en nuestra sociedad provocando cada vez más una alarma social y a su vez, demasiadas actuaciones legales para erradicar estos tipos de violencia, como se puede observar, la fémina viene siendo víctima de diferentes tipos de violencia

que existe por parte de su victimario, es por ellos que esto genera una vulneración y atentando contra los derechos más fundamentales que tiene la mujer. (p.41)

Asimismo, todas las féminas que han sido víctimas de violencia en el distrito de Santa Anita; se observó que, la mayoría de las víctimas de violencia hacia mujer son porque no tienen conocimiento acerca del feminicidio y como se origina ello, puesto que, respondieron el **48 %** de ellas mencionan que a veces se informan acerca del feminicidio, es por ello que estas situaciones son reales y aceptadas por las mujeres como algo normal.

Se propuso como principal objetivo específico, determinar si la agresión física sobre la mujer se relaciona como causal del feminicidio en Santa Anita, 2018. De acuerdo con los respondidos por las mujeres que indican lo siguiente, el **38%** de ellas mencionan que a veces han sido víctimas de violencia física de parte de su pareja, no obstante, también mencionaron que, el **48 %** de ellas mencionan que a veces se informan acerca del feminicidio, es por ello que la violencia física contra la mujer sí se relaciona directamente como causal del feminicidio en Santa Anita, 2018.

Esta investigación tiene relación con Zurita (2014) en su investigación: ***“Violencia contra la mujer, marco histórico, evolutivo y predicción del nivel de riesgo”***, donde el objetivo es detallar la conducta del hombre agresor frente a la mujer vulnerada, señalar las causas de forma holística, y crear soluciones para su prevención. Fue un tipo de investigación tanto cuantitativa como cualitativa, en la cual concluyó, que hemos podido observar en esta tesis doctoral, hace mención a las diferentes medidas tanto penales y procesales, la cantidad excesiva de maltrato de género que hoy en día existe en la cual no reduce. Por lo tanto, se tiene que pensar y analizar que nos esmeramos más por la intervención directa, incluyendo medidas de protección hacia la mujer y el grupo familiar, pero quizá no poniendo todo el esfuerzo necesario para la educación de igualdad, y a su vez el intento de poder erradicar la violencia contra la mujer ya que vivimos en una sociedad altamente machista. (p.717)

Así mismo, Menéndez, Pérez & Lorence (2013), menciona que,

A través de esta inmensa variedad, lo más común es ver que la mujer no responde de manera sustancial y contundente desde los primeros momentos que vivió cualquier tipo de violencia y es por ello, que soporta todas estas situaciones durante mucho tiempo, por lo que es demasiado extenso. (p.44)

Es por ello, que en esta investigación y la encuesta realizada a las mujeres que han sido víctimas de violencia en el distrito de Santa Anita; se observó que, la mayoría de las víctimas de violencia psicológica siguen o continúan con sus agresores, puesto que, respondieron el **43%** de ellas mencionan que a veces fueron víctimas de violencia, asimismo estas respuestas brindadas por estas mujeres son alarmantes, puesto que, puede desencadenar en algo peor como la muerte.

Se tuvo como segundo objetivo específico, demostrar si la violencia psicológica contra la mujer se relaciona como causal del feminicidio en Santa Anita, 2018. De acuerdo con los respondidos por las mujeres que indican lo siguiente, el **38%** de ellas mencionan que a veces fueron víctimas de violencia Psicológica, no obstante, también mencionaron que, el **48 %** de ellas mencionan que a veces se informaron acerca del feminicidio. Por lo tanto, se procedió en aceptar la hipótesis alterna y negar la hipótesis nula, la cual nos indica que, la violencia psicológica contra la mujer si se relaciona directamente como causal del feminicidio en Santa Anita, 2018.

Esta investigación tiene relación con **Carhuapoma (2015) en su investigación “Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el código penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica- 2014”**, puesto que su objetivo es verificar toda causa de distinción de género con la adhesión del delito de asesinato de mujeres en el Código Penal con su tipicidad en toda la provincia de Huancavelica en el año 2014. Es un tipo de investigación descriptivo. Por lo que concluyó, que se llegó a determinar que a la discriminación de género tiene una tasa de 42,9% es de nivel medio y en el 57,1% el nivel es alto. 2014. (p.126)

Así mismo, Núñez & Castillo (2014), menciona que,

Mediante la violencia psicológica implica un proceso pausado de desgracia de la víctima, por lo que, empieza por aquella conducta maliciosa de acoso y hostigamiento frente al sujeto pasivo, el doble sentido y la confusa acción de este tipo de violencia psicológica, desencamina y desorienta al sujeto pasivo, haciendo que esta no se dé cuenta de todas las agresiones psíquicas que está aguantando. (p.55)

Es por ello, que en esta investigación y la encuesta realizada a las mujeres que han sido víctimas de violencia en el distrito de Santa Anita; se concluyó que el mayor porcentaje de víctimas de violencia psicológica siguen o continúan con sus agresores, puesto que, respondieron el **43%** de ellas mencionan que a veces fueron víctimas de violencia Psicológica, asimismo estas respuestas brindadas por estas mujeres son alarmantes, puesto que, puede desencadenar en algo peor como la muerte.

Como tercer objetivo específico, describir si la violencia sexual contra la mujer se relaciona como causal del feminicidio - Santa Anita - 2018. De acuerdo con los respondidos por las mujeres que indican lo siguiente, el **53%** de ellas mencionan que a veces fueron víctimas de violencia Sexual, no obstante, también mencionaron que, el **48 %** de ellas mencionan que a veces se informaron acerca del feminicidio. Por lo tanto, se procedió en aceptar la hipótesis alterna y negar la hipótesis nula, la cual nos indica que, la violencia sexual en gran medida escala si se relaciona con el feminicidio

Esta investigación tiene relación con **Begazo (2017) en su investigación “Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio”**, donde el objetivo primordial es Decidir cuáles son los efectos que influyen significativamente en el asesinato de mujeres en el Perú. Fue un tipo de investigación

Teórica-pura. Por lo que concluyo, que acerca a la debilidad de las mujeres en la sociedad, se ha podido determinar que existe un 62% de todo los encuestados que consideran que los ataques que reciben las mujeres puede ser cometidos tanto en zona urbano como en zona rural, por otra parte, el 66% de los encuestados señalan que las victimas más vulnerables son las adolescentes, dado a que carecen de una estabilidad emocional, por lo tanto, son las mayoría de mujeres que arriesgan en la calle, porque tienen que dirigirse a sus centros de trabajos o estudios, teniendo así contacto con la mayoría de hombres y en las cuales se encuentran amenazadas y vulneradas. (p.89)

Así mismo, Castillo (2019), menciona que,

La violencia sexual se determina a las diferentes acciones de carácter sexual consumado a una persona que van en contra de decisión, ya sea por medio de las agresiones, violencia, amenazas, sacando provecho de la incapacidad, vulnerabilidad o mediante de cualquier tipo de sujeción. (p.54)

Es por ello, que en esta investigación y la encuesta realizada a las mujeres que han sido víctimas de violencia en el distrito de Santa Anita; se observó que, la mayoría de las víctimas de violencia sexual siguen o continúan con sus agresores, puesto que, respondieron el **53%** de ellas mencionan que a veces han sido víctimas de violencia.

VI. CONCLUSIONES

1. El coeficiente de relación de Spearman es 0.860, que muestra, como se indica en la Tabla 12, que hay una alta conexión positiva entre los factores examinados. En cualquier caso, además nos da la consecuencia de nuestro nivel de importancia, que en este momento 0.000, de esta manera, el estándar demuestra que si nuestra estima de la humanidad está por debajo de 0.05, la teoría inválida debe ser descartada, por lo tanto, reconocemos nuestra especulación electiva En consecuencia, si hay una relación inmediata con la brutalidad contra las mujeres como motivo de feminicidio en Santa Anita, 2018.
2. De tal manera que, el factor de analogía de Spearman es de 0,838 que en términos estadísticos nos muestra una conexión asertiva demasiada alta entre estas dos variables. Es por ello que, se observa que el nivel de significancia es **0,000**, por ende, al ser **menor a 0.05**, se acepta nuestra hipótesis alterna, con lo cual se afirma que, la violencia física contra la mujer si se relaciona directamente como causal del feminicidio en Santa Anita,2018.
3. Los resultados apuntan a que el coeficiente de analogía de Spearman es de **0,938** y es que se determina que existe una conexión asertiva demasiada alta entre estas dos variables Es por ello que, se observa nivel de significancia es 0,000, en ese sentido, se acepta nuestra hipótesis alterna, con lo se confirma que la violencia Psicológica contra la mujer si se relaciona directamente como causal del feminicidio en el distrito de Santa Anita,2018.
4. El resultado de analogía de spearman es de **0,979** y se define de acuerdo con la tabla de valores una relación autentica muy alta, es por ello que la importancia de significancia al ser 0.000 nos indica que debemos aceptar la hipótesis alterna., con lo cual argumentamos que, la violencia sexual contra la mujer si se relaciona directamente como causal del feminicidio en Santa Anita,2018.

VII. RECOMENDACIONES

1. En cuanto al objetivo general, es basar la relación en los exámenes subsiguientes de víctimas de brutalidad contra las mujeres como motivo de feminicidio en todo el lugar de Santa Anita como indicadores de avance por áreas, población y reuniones de edad, para diseccionar el efecto de los sobrevivientes de la crueldad para tener la opción de exponer sistemas para apoyar a estas damas, en cualquier caso, de la misma manera para actualizar los enfoques, estándares, planes y proyectos que existen para la batalla contra el feminicidio y de esta manera disminuir estos marcadores.
2. Con respecto al objetivo 1, es básico evaluar la información sobre los sobrevivientes de crueldad y el tipo de feminicidio que han sufrido, comparándolo con él y otras naciones latinoamericanas para examinar el tema del feminicidio en el área.
3. Con respecto al objetivo 2, dentro del lugar es imperativo investigar una investigación cuantitativa de casos y tipos de crueldad en aquellas zonas donde hay mayores ritmos de salvajismo.
4. Con respecto a la meta 3, es importante diseccionar los diseños de trabajo que el estado ha estado creando, utilizando las consecuencias de las actividades de intercesión y lucha contra el feminicidio para proponer entre procedimientos de mediación institucional con el objetivo de disminuir la cantidad de instancias de sobrevivientes de feminicidio.

REFERENCIAS

Acuerdo Plenario N.º 5º-2016/CIJ-116, Diario Oficial El Peruano.

Amnistía Internacional (2003). México. Muertes Intolerables: Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua. Recuperado de <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/026/2003/es/c1c2f908-d6c3-11dd-ab95-a13b602c0642/amr410262003es.html>

Balloni, A. (2017) *Criminalisation of femicide/feminicide in Latin American countries*. Revista criminología vittimologia e Sicurezza. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/318415597_Criminalisation_of_femicidefeminicide_in_Latin_American_countries

Begazo (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio*. (Tesis grado de Maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Béjar, B. O. (2009). Machismo y violencia contra la mujer. Investigaciones sociales, 13(23),301-322. Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/7235>

Caballero, A. (2011) *Metodología integral innovadora para planes y tesis*. Lima. Instituto Metodológico Alen Caro.

Caldelas (2014). *Acceso a la justicia para mujeres víctima de violencia en el Distrito judicial de Cosamaloapan, Veracruz 2007-2011*. (tesis Grado de Maestría). Universidad Veracruzana.

Carcedo, A., M, Sagot, 2000. "Femicidio en Costa Rica: 1990 -1999". San José: OPS. Recuperado de http://www.isis.cl/Feminicidio/doc/doc/Femicido%201990-1%8Arcedo_Sagot.doc

- Carhuapoma (2015). *Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el código penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica- 2014*. (Tesis Pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica.
- Castillo, J. E. (2014) *El delito de feminicidio, análisis doctrinal y comentarios a la Ley N°30068*. Lima, Perú: Ediciones Normas Jurídicas S.A.C.
- Castillo, J. E. (2019) *la prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Lima, Perú: Editores del Centro.
- Castro, R., y Riquer, F. (2003). La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Cad. Saúde Pública*, Rio de Janeiro, 19(1), 135-146
- CEDAW (1989). Servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes. Recomendación general N° 11 (Octavo período de sesiones, 1989). El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Convention on the Elimination of all forms of Discrimination against Women (CEDAW).
Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>
- Chew, M. (2014). *FEMINICIDE Theorizing Border Violence*. Revista ResearchGate.
Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/280725776_Feminicide_Theorizing_Border_Violence
- Congreso Nacional Constituyente (1993). Constitución Política del Perú. Recuperado de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
- Corte Suprema de Justicia. X pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y transitorias, Acuerdo Plenario N.º 1-2016/CIJ-116.
- Díaz, I., Rodríguez, J., Valega, C. *Feminicidio interpretación de un delito de violencia en género*. Lima Perú: PUCP.

Diccionario de la Real Academia Española (1990). Vigésima Primera Edición, Barcelona: Espasa Calpe S.A.

Ellsberg, M., y Heise, L. (2005). Researching violence against women. World Health Organization and Program for Appropriate Technology in Health (PATH), 52 pp. Recuperado de http://whqlibdoc.who.int/publications/2005/9241546476_eng.pdf en octubre 2012
Gómez, A. (2001). Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica. *Clínica y salud*, 12(1), 5-31. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1806/180618320001.pdf>

Gonzales (2015). *Asociación entre violencia contra la mujer en relación de pareja y el nivel de riqueza, Perú 2013*. (tesis Pregrado). Universidad Mayor de san Marcos.

Hernández, Fernández y baptista (2010). *Metodología de la Investigación Quinta edición*.

México: mcgraw-hill / interamericana editores

Huaroma, A. M. *Estudio del Femicidio en el Perú y el Derecho Comparado*. Lima, Perú: A&C Ediciones jurídicas.

IDL. (2018). La normalización de la violencia contra la mujer. Recuperado 14 diciembre, 2019, de <https://revistaideele.com/ideele/content/la-normalizaci%C3%B3n-de-la-violencia-contra-la-mujer>

Isaacson, G. (2000). Suicide prevention: A medical breakthrough? *Psychiatry Acta Psychiatrica Scandinavica*, 102(2), 103-117.
Jove (2017). *Análisis comparativo del femicidio en Latinoamérica 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano.

Krug, E.G., Dahlberg, L., Mercy, J., Zui, A., y Lozano, R. (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Organización Panamericana de la Salud (OPS), Washington D.C., USA. *Publicación Científica y Técnica*, No. 588, 132 pp. Recuperado de http://www.researchgate.net/publication/26345626_Informe_mundial_sobre_la_violencia_y_la_salud en noviembre 2012

Larrain, S. (1990). Violencia familiar: caminos de prevención. En: Isis Internacional. El malestar silenciado, la otra salud mental. *Ediciones de las Mujeres*, 14, 117-124.

Ley 21170. (1874). Código penal. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile del 26 de Julio del 2019

Ley N° 30364. Diario oficial el peruano. 23 de noviembre de 2015.

Ley N° 599. (2000). *Código Penal Colombiano*. diario oficial número 44.097 del 24 de julio de 2000.

Menéndez, Pérez, Lorence (2013) *La violencia de pareja contra la mujer en España: Cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional*. Revista Scielo. Recuperado de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592013000100006)

05592013000100006

Ministerio de la Mujer y Población vulnerables (2017). *Violencia basada en género: marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima: MIMP.

Ministerio de la Mujer y Población vulnerables MIMP (2015). *Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Guía de atención integral de los centros de emergencia mujer*. Lima.

Ministerio Publico del Perú (2011). *El registro de feminicidio del Ministerio Publico. Enero-diciembre 2010*. Lima: Ministerio-Fiscalía de la Nación.

Ministerio Publico del Perú (2015a). *Estadísticas de feminicidio según las características de las víctimas y el presunto victimario 2009-2015*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Publico.

Ministerio Publico del Perú (2015b). *Estadísticas de feminicidio según las características de las víctimas y el presunto victimario 2009-2015*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Publico.

- Montero, A. (2001). Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica. *Clínica y Salud*, 12(1), 371-397. Núñez, W. F. Castillo, M. P. *Violencia Familia comentarios a la ley N° 29282*. Lima, Perú: Ediciones Legales.
- Pacheco (2013). *El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011*. (tesis Pregrado). Universidad Industrial de Santander.
- Parra, Sandra, & Holanda, Adriano (2016) *Violencia doméstica contra la mujer y el uso de estrategias de afrontamiento: Producción de artículos científicos en Brasil (2000-2013)*. Revista Redalyc. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/213/21349352004.pdf>
- Peroni, C. (2015) *Gender-based Violence and 'Femicide' in Queer Italian Movements: Questioning Gender, Sexuality, and the (Hetero)normative Order*. Recuperado de <http://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/499>
- Pinos, G., y Ávila, J. (2009). El femicidio como expresión mortal de la violencia contra las mujeres: prevalencia y abordaje judicial. Proyecto de investigación, Dirección de Investigación, Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- Ramírez, R. (2016). *Proyecto de Investigación como se hace una tesis*. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ramos (2011). *Feminicidio: un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra la mujer*. (tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona.
- Ramos (2017). *El delito de feminicidio y su aplicación en el distrito judicial de puno – Juliaca*. (tesis grado de Maestría). Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.
- Rico, N. (1996). Violencia de género: Un problema de derechos humanos. Unidad Mujer y Violencia Física de la CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, Serie Mujer y Violencia Física Violencia, 16, 50 pp.

- Rojas, S., Maturana, C., y Maira, G. (2004). Femicidio en Chile. Organización de las Naciones Unidas, UNESCO-CEPAL, Santiago, Chile.
- Russell, D. (2006). *Definición de feminicidio y conceptos relacionados*. Ciudad de México.
- Salas, C., Baldeon, T. *Criminalización de la Violencia Familiar desde una óptica crítica*. Lima, Perú: Ediciones Jurídicas.
- Suco (2015). *El Femicidio en el Ecuador*. (tesis pregrado). Universidad Laica Vicente Roca fuerte de Guayaquil.
- Toledo, P. (2008). ¿Tipificar el Femicidio? Anuario de Derechos Humanos de la Universidad de Chile. Recuperado de <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13660/13942>
- Velzeboer, M., Ellsberg, M., Clavel-Arcas, C., y García-Moreno, C. (2003). La Violencia contra las mujeres. OPS/OMS, Washington DC, USA, 144 pp. Recuperado de <http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/gdr-la-violencia-contra-las-mujeres-responde-el-sectoresalud.pdf>
- World Health Organization (2013) *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and nonpartner sexual violence*. Recuperado de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85239/9789241564625_eng.pdf?sequence=1
- Yugueros, A. (2014) *La Violencia Contra Las Mujeres: Conceptos Y Causas*. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3221/322132553010>
- Zurita (2014). *Violencia contra la mujer, marco histórico, evolutivo y predicción del nivel de riesgo*. (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de operacionalización

Tabla 19: Matriz de operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Violencia contra la mujer	[...] Esta crisis de los malos tratos que vienen sufriendo las féminas en su relaciones amorosas conforman una problemática muy severa, que hoy en día se encuentra inmerso en nuestra sociedad provocando cada vez más una alarma social y a su vez, demasiadas actuaciones legales para erradicar estos tipos de violencia, como se puede observar, la fémina viene siendo víctima de diferentes tipos de violencia que existe por parte de su victimario, es por ellos que esto genera una vulneración y atentando contra los derechos más fundamentales que tiene la mujer. (Menéndez, Pérez y Lorence, 2013, P.41)	Violencia Física	Hematomas	Likert
			Maltrato sin lesión	
			Maltrato por negligencia	
		Violencia Psicológica	Maltrato emocional	
			Humillación	
			Amenazas	
		Violencia Sexual	Hostigamiento sexual	
			Violencia	
			Sedución	
Feminicidio	[...] El término “feminicidio” viene de “femicide”, cuya traducción es “femicidio”, que es el homologo a homicidio de mujeres, se ha preferido en la voz castellana denominar a esta nueva categoría de estudio feminicidio, dentro de la cual se pueden abarcar las especificaciones de esta clase de crímenes contra las mujeres. (Huaroma,2018, p.83)	Violencia de Genero	Acoso sexual en espacio publico	Likert
			Violencia en relación de pareja	
			Explotación sexual	
		Agravantes del delito de feminicidio	Menor de edad	
			Estado de gestación	
			Víctima con discapacidad	
		Tipos de feminicidio	Intimo	
			No intimo	
			Por conexión	

Anexo 02: Matriz de consistencia

Tabla 20: Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones/ Indicadores	Metodología	Muestra	Técnicas
<p>General: ¿La violencia contra la mujer escala de forma que se convierte en causal del feminicidio – Santa Anita - 2018?</p> <p>Específicos: ¿La violencia física contra la mujer escala hasta generar el feminicidio?</p> <p>¿La violencia psicológica contra la mujer tiene relación directa con el feminicidio?</p> <p>¿La violencia sexual contra la mujer escala como feminicidio?</p>	<p>General: Analizar la relación de la violencia contra la mujer como causal del feminicidio - Santa Anita - 2018.</p> <p>Específicos: Determinar si la violencia física contra la mujer se relaciona como causal del feminicidio - Santa Anita - 2018.</p> <p>Psicológica contra la mujer se relaciona como causal del feminicidio - Santa Anita - 2018.</p> <p>Describir si la violencia sexual contra la mujer se relaciona como causal del feminicidio - Santa Anita -2018.</p>	<p>General: Existe relación por escalamiento entre la violencia contra la mujer y el feminicidio - Santa Anita - 2018.</p> <p>Específicos: La violencia física en gran medida escala se relaciona con el feminicidio.</p> <p>La violencia psicológica en gran medida escala se relaciona con el feminicidio.</p> <p>La violencia sexual en gran medida escala se relaciona con el feminicidio.</p>	<p>Violencia contra la mujer</p> <p>Feminicidio</p>	<p>Violencia Física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hematomas • Maltrato sin lesión • Maltrato por negligencia <p>Violencia Psicológica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maltrato emocional • Humillación • Amenazas <p>Violencia sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hostigamiento sexual • Violencia • Seducción <p>Violencia de Genero</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acoso sexual en espacio publico • Violencia en relación de pareja • Explotación sexual <p>Agravantes del delito de feminicidio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menor de edad • Estado de gestación • Víctima con discapacidad <p>Tipos de feminicidio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intimo • No intimo • Por conexión 	<p>Tipo de Investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptivo Correlacional</p> <p>Diseño de la Investigación: No experimental Transversal</p>	<p>Población: 54 mujeres víctimas de violencia</p> <p>Tipo de Muestra o Muestreo: No Probabilístico Censal 54 mujeres víctimas de violencia</p>	<p>De Muestreo Encuesta</p> <p>De recolección de datos Cuestionario a las mujeres víctimas de violencia en el distrito de Santa Anita</p> <p>De procesamiento de datos Uso del programa estadístico SPSS 25</p>

Anexo 03: Instrumento

Cuestionario para medir la variable Violencia contra la mujer

	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
Dimensión Violencia Física					
1. Por lo general, usted y su pareja resuelven sus discusiones con agresiones físicas.					
2. Algún hombre le arrojó algo con la consecuencia de hacerle daño o asustarla					
3. Su pareja abusa de usted físicamente					
4. Algún hombre la amenazó con la intención de hacerle daño físicamente					
5. Al terminar una discusión con su pareja usted presenta hematomas en su cuerpo					
6. Algún hombre la empujó, agarró, torció el brazo o tironeó el cabello de modo que la haya lastimado o asustado					
Dimensión Violencia Psicológica					
7. Siente miedo de la reacción de su pareja					
8. Su pareja abusa de usted emocionalmente					
9. Su pareja constantemente la para menospreciando por su forma de ser					
10. Al terminar las discusiones ¿Se siente decaída o mal con usted misma?					
11. La actual pareja le pone apodosos denigrantes o la insulta o se comporta de una forma que la denigra o la hace sentir mal					
12. Recibe constantemente amenazas de desconocidos.					
Dimensión Violencia Sexual					
13. Su pareja abusa de usted sexualmente					
14. Algún hombre la tocó sexualmente sin su consentimiento					
15. Algún hombre la forzó a realizar un acto sexual amenazándola, presionándola o lastimándola de alguna manera					
16. Algún hombre la forzó o intentó forzarla a realizar alguna actividad sexual con otra persona, incluyendo tener sexo por dinero o a cambio de bienes					
17. Mediante sus redes sociales ha sufrido acoso por parte de desconocidos					
18. Algún hombre sexualmente violento de otro modo a los enunciados precedentemente.					

Cuestionario para medir la variable Femicidio

	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
Dimensión Violencia de Género					
1. Ha sufrido acoso sexual en la unidad de transporte público.					
2. Se siente insegura al salir de su hogar					
3. En su relación de pareja ha sufrido violencia.					
4. Cuando tiene un intercambio de palabras con su pareja, por lo general acaba siendo agredida usted.					
5. Ha sido explotada sexualmente por otras personas.					
6. Considera usted que el sentimiento de superioridad por parte del sexo masculino origina la explotación sexual en las mujeres					
Dimensión Agravantes del delito de feminicidio					
7. Considera que, si un menor de edad comete un feminicidio, la pena dada es menor.					
8. Las víctimas de feminicidio, son porque tienen una baja autoestima desde pequeñas.					
9. Durante su estado de gestación ha sufrido algún tipo de maltrato.					
10. Considera usted que una mujer en estado de gestación es más propensa a ser agredida.					
11. La imprudencia y falta de valores originan que se agredan también a mujeres con discapacidad.					
12. Normalmente los agresores al ser denunciados indican que sufren problemas mentales.					
Dimensión Tipos de feminicidio					
13. Considera usted, que el número de abuso sexual en el distrito, se debe a que las mujeres no denuncian.					
14. Cree usted, que en el país existe una marcada violencia contra la mujer y el irrespeto a sus derechos.					
15. La falta de interés de las autoridades de su distrito por hacer algo contra el feminicidio, ha originado que se incremente.					

16. Normalmente en las víctimas de feminicidio se pueden observar marcas de golpes por parte de su agresor.					
17. Considera usted que se el estado esta trabajando para disminuir progresivamente la violencia contra la mujer.					
18. Usted se informa acerca de los centros de atención para la victimas de feminicidio.					

Anexo 04: Validación del instrumento



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE Violencia contra la mujer

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Violencia Física								
1	Por lo general, usted y su pareja resuelven sus discusiones con agresiones físicas.	/						
2	Algún hombre le arrojó algo con la consecuencia de hacerle daño o asustaría	/						
3	Su pareja abusa de usted físicamente	/						
4	Algún hombre la amenazó con la intención de hacerle daño físicamente	/						
5	Al terminar una discusión con su pareja usted presenta hematomas en su cuerpo	/						
6	Algún hombre la empujó, agarró, torció el brazo o tironeó el cabello de modo que la haya lastimado o asustado	/						
Violencia Psicológica								
7	Siente miedo de la reacción de su pareja			/				
8	Su pareja abusa de usted emocionalmente			/				
9	Su pareja constantemente la para menospreciando por su forma de ser			/				
10	Al terminar las discusiones ¿Se siente decaída o mal con usted misma?			/				
11	La actual pareja le pone apodosos denigrantes o la insulta o se comporta de una forma que la denigra o la hace sentir mal			/				
12	Recibe constantemente amenazas de desconocidos.			/				
Violencia Sexual								
13	Su pareja abusa de usted sexualmente					/		
14	Algún hombre la tocó sexualmente sin su consentimiento					/		
15	Algún hombre la forzó a realizar un acto sexual amenazándola, presionándola o lastimándola de alguna manera					/		
16	Algún hombre la forzó o intentó forzarla a realizar alguna actividad sexual con otra persona, incluyendo tener sexo por dinero o a cambio de bienes					/		
17	Mediante sus redes sociales ha sufrido acoso por parte de desconocidos					/		
18	Algún hombre sexualmente violento de otro modo a los enunciadados precedentemente.					/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. D^o/ Mg: DAVILA ARENARA, VICTOR DNI: 0846792

Especialidad del validador: ADMINISTRACIÓN

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de Marzo del 2020

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE Violencia contra la mujer

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Violencia Física								
1	Por lo general, usted y su pareja resuelven sus discusiones con agresiones físicas.	/						
2	Algún hombre le arrojó algo con la consecuencia de hacerle daño o asustarla	/						
3	Su pareja abusa de usted físicamente	/						
4	Algún hombre la amenazó con la intención de hacerle daño físicamente	/						
5	Al terminar una discusión con su pareja usted presenta hematomas en su cuerpo	/						
6	Algún hombre la empujó, agarró, torció el brazo o tironeó el cabello de modo que la haya lastimado o asustado	/						
Violencia Psicológica								
7	Siente miedo de la reacción de su pareja			/				
8	Su pareja abusa de usted emocionalmente	/						
9	Su pareja constantemente la para menospreciando por su forma de ser	/						
10	Al terminar las discusiones ¿Se siente decaída o mal con usted misma?					/		
11	La actual pareja le pone apodosos denigrantes o la insulta o se comporta de una forma que la denigra o la hace sentir mal					/		
12	Recibe constantemente amenazas de desconocidos.	/						
Violencia Sexual								
13	Su pareja abusa de usted sexualmente	/						
14	Algún hombre la tocó sexualmente sin su consentimiento	/						
15	Algún hombre la forzó a realizar un acto sexual amenazándola, presionándola o lastimándola de alguna manera					/		
16	Algún hombre la forzó o intentó forzarla a realizar alguna actividad sexual con otra persona, incluyendo tener sexo por dinero o a cambio de bienes					/		
17	Mediante sus redes sociales ha sufrido acoso por parte de desconocidos					/		
18	Algún hombre sexualmente violento de otro modo a los enunciados precedentemente.					/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: CORNETERO PALOMINO JOHAN DNI: 40439063

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

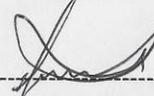
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente de dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de Marzo del 2020



Firma del Experto Informante.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE Femicidio

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Violencia de Género								
1	Ha sufrido acoso sexual en la unidad de transporte público.	/						
2	Se siente insegura al salir de su hogar	/						
3	En su relación de pareja ha sufrido violencia.	/						
4	Cuando tiene un intercambio de palabras con su pareja, por lo general acaba siendo agredida usted.	/						
5	Ha sido explotada sexualmente por otras personas.	/						
6	Considera usted que el sentimiento de superioridad por parte del sexo masculino origina la explotación sexual en las mujeres	/						
Agravantes del delito de feminicidio								
7	Considera que, si un menor de edad comete un feminicidio, la pena dada es menor.			/				
8	Las víctimas de feminicidio son porque tienen una baja autoestima desde pequeñas.			/				
9	Durante su estado de gestación ha sufrido algún tipo de maltrato			/				
10	Considera usted que una mujer en estado de gestación es más propensa a ser agredida.			/				
11	La imprudencia y falta de valores originan que se agreden también a mujeres con discapacidad.			/				
12	Normalmente los agresores al ser denunciados indican que sufren problemas mentales.			/				
Tipos de feminicidio								
13	Considera usted, que el número de abuso sexual en el distrito se debe a que las mujeres no denuncian					/		
14	Cree usted, que en el país existe una marcada violencia contra la mujer y el irrespeto a sus derechos.					/		
15	La falta de interés de las autoridades de su distrito por hacer algo contra el feminicidio, ha originado que se incremente.					/		
16	Normalmente en las víctimas de feminicidio se pueden observar marcas de golpes por parte de su agresor.					/		
17	Considera usted que se el estado está trabajando para disminuir progresivamente la violencia contra la mujer.					/		
18	Usted se informa acerca de los centros de atención para la víctimas de feminicidio.					/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. D^o/Mg: DAVILA ARENAZA, VICTOR DNI: 08467692

Especialidad del validador: ADMINISTRACIÓN

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de Marzo del 2020

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE Violencia contra la mujer

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Violencia Física								
1	Por lo general, usted y su pareja resuelven sus discusiones con agresiones físicas.					/		
2	Algún hombre le arrojó algo con la consecuencia de hacerle daño o asustarla					/		
3	Su pareja abusa de usted físicamente					/		
4	Algún hombre la amenazó con la intención de hacerle daño físicamente					/		
5	Al terminar una discusión con su pareja usted presenta hematomas en su cuerpo					/		
6	Algún hombre la empujó, agarró, torció el brazo o tironeó el cabello de modo que la haya lastimado o asustado					/		
Violencia Psicológica								
7	Siente miedo de la reacción de su pareja					/		
8	Su pareja abusa de usted emocionalmente					/		
9	Su pareja constantemente la para menospreciando por su forma de ser					/		
10	Al terminar las discusiones ¿Se siente decaída o mal con usted misma?					/		
11	La actual pareja le pone apodosos denigrantes o la insulta o se comporta de una forma que la denigra o la hace sentir mal					/		
12	Recibe constantemente amenazas de desconocidos.					/		
Violencia Sexual								
13	Su pareja abusa de usted sexualmente	Si	No	Si	No	Si	No	
14	Algún hombre la tocó sexualmente sin su consentimiento					/		
15	Algún hombre la forzó a realizar un acto sexual amenazándola, presionándola o lastimándola de alguna manera					/		
16	Algún hombre la forzó o intentó forzarla a realizar alguna actividad sexual con otra persona, incluyendo tener sexo por dinero o a cambio de bienes					/		
17	Mediante sus redes sociales ha sufrido acoso por parte de desconocidos					/		
18	Algún hombre sexualmente violento de otro modo a los enunciados precedentemente.					/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validator. Dr/ Mg: RODRIGUEZ FIGUEROA, JOSE DNI: 4089 2435

Especialidad del validator: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

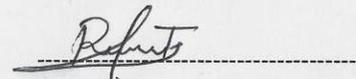
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

13 de Marzo del 2020



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE Femicidio

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Violencia de Género								
1	Ha sufrido acoso sexual en la unidad de transporte público.	/						
2	Se siente insegura al salir de su hogar	/						
3	En su relación de pareja ha sufrido violencia.	/						
4	Cuando tiene un intercambio de palabras con su pareja, por lo general acaba siendo agredida usted.	/						
5	Ha sido explotada sexualmente por otras personas.	/						
6	Considera usted que el sentimiento de superioridad por parte del sexo masculino origina la explotación sexual en las mujeres	/						
Agravantes del delito de feminicidio								
7	Considera que, si un menor de edad comete un feminicidio, la pena dada es menor.	/						
8	Las víctimas de feminicidio son porque tienen una baja autoestima desde pequeñas.	/						
9	Durante su estado de gestación ha sufrido algún tipo de maltrato	/						
10	Considera usted que una mujer en estado de gestación es más propensa a ser agredida.	/						
11	La imprudencia y falta de valores originan que se agreden también a mujeres con discapacidad.	/						
12	Normalmente los agresores al ser denunciados indican que sufren problemas mentales.	/						
Tipos de feminicidio								
13	Considera usted, que el número de abuso sexual en el distrito se debe a que las mujeres no denuncian	/						
14	Cree usted, que en el país existe una marcada violencia contra la mujer y el irrespeto a sus derechos.	/						
15	La falta de interés de las autoridades de su distrito por hacer algo contra el feminicidio, ha originado que se incremente.	/						
16	Normalmente en las víctimas de feminicidio se pueden observar marcas de golpes por parte de su agresor.	/						
17	Considera usted que se el estado está trabajando para disminuir progresivamente la violencia contra la mujer.	/						
18	Usted se informa acerca de los centros de atención para la víctimas de feminicidio.	/						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: CORNETERO PALOMINO, JOHAN DNI: 410439063

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

13 de Marzo del 2020

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE Femicidio

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Violencia de Género							
1	Ha sufrido acoso sexual en la unidad de transporte público.			/				
2	Se siente insegura al salir de su hogar			/				
3	En su relación de pareja ha sufrido violencia.			/				
4	Cuando tiene un intercambio de palabras con su pareja, por lo general acaba siendo agredida usted.			/				
5	Ha sido explotada sexualmente por otras personas.			/				
6	Considera usted que el sentimiento de superioridad por parte del sexo masculino origina la explotación sexual en las mujeres					/		
	Agravantes del delito de feminicidio	Si	No	Si	No	Si	No	
7	Considera que, si un menor de edad comete un feminicidio, la pena dada es menor.					/		
8	Las víctimas de feminicidio son porque tienen una baja autoestima desde pequeñas.					/		
9	Durante su estado de gestación ha sufrido algún tipo de maltrato					/		
10	Considera usted que una mejor en estado de gestación es más propensa a ser agredida.					/		
11	La imprudencia y falta de valores originan que se agreden también a mujeres con discapacidad.					/		
12	Normalmente los agresores al ser denunciados indican que sufren problemas mentales.					/		
	Tipos de feminicidio	Si	No	Si	No	Si	No	
13	Considera usted, que el número de abuso sexual en el distrito se debe a que las mujeres no denuncian					/		
14	Cree usted, que en el país existe una marcada violencia contra la mujer y el irrespeto a sus derechos.					/		
15	La falta de interés de las autoridades de su distrito por hacer algo contra el feminicidio, ha originado que se incremente.					/		
16	Normalmente en las víctimas de feminicidio se pueden observar marcas de golpes por parte de su agresor.					/		
17	Considera usted que se el estado está trabajando para disminuir progresivamente la violencia contra la mujer.					/		
18	Usted se informa acerca de los centros de atención para la víctimas de feminicidio.					/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: RODRIGUEZ FIGUEROA JOSE **DNI:** 40892435

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo


13 de Marzo del 2020
Firma del Experto Informante.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 05: Base de datos en Excel

Base de datos de la variable violencia contra la mujer

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
E1	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	5	4	3	3	4	2	2
E2	3	3	3	3	3	4	5	5	4	4	3	4	1	3	3	1	2	1
E3	1	2	2	1	1	3	2	2	3	1	4	3	1	1	1	3	5	4
E4	2	1	2	3	1	2	2	2	3	1	2	4	5	3	1	5	2	5
E5	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	5	1	2	1	2	5	2	3
E6	3	3	3	3	3	4	3	4	4	2	1	5	2	3	3	3	4	1
E7	2	2	3	3	1	2	2	2	3	1	2	2	1	3	1	4	1	2
E8	2	2	2	3	4	2	2	2	2	4	5	3	4	3	4	1	5	2
E9	1	1	2	1	2	2	1	1	3	2	4	4	5	1	2	1	4	3
E10	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	5	1	5	4	3	3	3	3
E11	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	5	4	3	3	3	4	4	3
E12	3	3	3	4	3	3	5	3	4	3	1	5	4	4	3	2	4	2
E13	3	3	3	3	4	4	3	5	3	4	4	5	5	3	4	2	1	3
E14	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	3	1	2	3	3	3	4	4
E15	3	2	2	3	1	3	2	2	3	1	1	4	4	3	1	5	3	1
E16	2	3	2	3	1	2	2	2	3	1	1	4	1	3	1	5	2	3
E17	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	3	3	5	1	2	5	3	1
E18	3	3	4	3	4	5	3	4	4	3	5	1	4	3	4	1	2	5
E19	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	1	4	4	3	1	4	4
E20	3	3	3	4	3	3	5	4	4	3	4	2	4	4	3	5	4	1
E21	3	3	1	1	2	3	3	2	3	3	3	2	3	1	2	1	3	2
E22	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	3	2	1	1	1	2	1
E23	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	5	4	4	3	5	5
E24	3	3	3	4	3	3	3	5	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3
E25	1	2	3	3	1	2	2	2	3	3	2	2	2	3	1	2	1	2
E26	3	3	3	4	3	3	5	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	4
E27	3	3	3	3	4	4	4	5	4	4	3	4	3	3	4	3	3	5
E28	3	3	3	3	4	4	5	4	4	4	3	3	3	3	4	5	3	3
E29	2	1	2	3	1	2	2	2	3	1	3	2	3	3	1	2	1	1
E30	2	2	1	3	3	2	2	2	3	1	2	3	3	3	3	2	2	1
E31	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	5	4	3	3	5	4
E32	3	3	4	3	3	4	4	5	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3
E33	3	3	3	3	3	4	3	4	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3
E34	2	2	3	3	1	2	2	2	3	1	2	2	3	3	1	2	3	1
E35	2	2	2	3	4	2	2	2	2	4	2	2	3	3	4	2	4	3
E36	1	1	2	1	2	2	1	1	3	2	1	2	2	1	2	1	2	3
E37	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	5
E38	3	3	3	4	3	3	4	5	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3

E39	3	3	1	1	2	3	1	1	3	3	3	2	3	1	2	1	3	2
E40	1	1	1	1	2	2	2	1	1	3	2	2	2	1	2	1	2	1
E41	4	3	4	3	4	5	3	5	4	3	4	5	3	3	4	3	4	3
E42	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4
E43	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	1	1
E44	3	3	3	4	3	3	5	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	5
E45	3	3	3	3	4	4	3	5	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4
E46	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	5	4	3	3	4	2	2
E47	3	3	3	3	3	4	5	5	4	4	3	4	1	3	3	1	2	1
E48	1	2	2	1	1	3	2	2	3	1	4	3	1	1	1	3	5	4
E49	2	1	2	3	1	2	2	2	3	1	2	4	5	3	1	5	2	5
E50	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	5	1	2	1	2	5	2	3
E51	3	3	3	3	3	4	3	4	4	2	1	5	2	3	3	3	4	1
E52	2	2	3	3	1	2	2	2	3	1	2	2	1	3	1	4	1	2
E53	2	2	2	3	4	2	2	2	2	4	5	3	4	3	4	1	5	2
E54	1	1	2	1	2	2	1	1	3	2	4	4	5	1	2	1	4	3

Base de datos de la variable Femicidio

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
E1	3	2	3	3	5	4	3	3	1	4	3	5	3	4	4	4	3	5
E2	4	3	3	5	1	4	4	1	5	4	3	3	5	5	4	3	5	1
E3	1	3	5	5	4	3	3	3	3	2	3	3	2	2	1	2	5	4
E4	1	4	5	3	5	2	3	3	3	3	2	3	2	2	1	2	3	5
E5	1	2	3	3	1	3	1	3	3	2	1	2	1	1	1	1	3	1
E6	3	5	4	5	4	4	4	1	1	4	4	4	3	4	4	2	5	4
E7	1	5	1	1	4	3	2	2	5	3	3	2	2	2	3	2	1	4
E8	2	2	2	1	4	3	3	2	3	2	3	3	2	2	4	3	1	4
E9	1	5	1	4	5	3	1	3	2	2	1	2	1	1	3	2	4	5
E10	3	1	4	5	2	3	4	3	4	3	4	5	3	4	5	4	5	2
E11	1	5	4	5	5	3	3	3	1	3	2	3	2	2	1	2	5	5
E12	3	3	4	4	4	3	4	1	3	3	3	3	5	3	4	5	4	4
E13	3	3	5	5	5	4	3	1	2	4	5	4	3	5	3	5	5	5
E14	3	3	1	3	2	4	4	3	3	5	3	4	4	3	5	3	3	2
E15	1	1	5	3	3	3	3	3	5	3	3	2	2	2	2	2	3	3
E16	2	5	2	2	4	3	2	1	2	3	3	3	2	2	1	2	2	4
E17	2	3	3	2	1	3	1	3	3	2	1	2	2	2	1	1	2	1
E18	3	2	2	4	4	3	4	3	3	5	4	5	3	4	3	5	4	4
E19	3	4	1	2	5	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	5	2	5
E20	3	1	3	1	4	3	4	1	2	4	5	3	5	4	4	3	1	4
E21	1	3	2	3	1	3	3	1	2	3	2	3	3	2	3	2	3	1
E22	1	2	2	2	2	1	1	3	5	1	1	1	2	1	2	1	2	2

E23	3	3	5	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	3	5	5	3	4
E24	3	5	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	3	5	4	5	4	3
E25	1	2	3	2	2	3	3	1	1	2	3	3	2	2	1	2	2	2
E26	3	3	4	4	3	3	4	2	2	3	3	4	5	3	3	4	4	3
E27	3	3	4	5	3	4	3	1	2	4	4	3	4	5	3	3	5	3
E28	3	3	5	3	4	4	4	3	3	4	3	4	5	4	5	3	3	4
E29	1	2	2	2	3	2	3	3	4	3	3	3	2	2	2	2	2	3
E30	1	2	3	2	3	3	2	1	3	3	3	2	2	2	1	2	2	3
E31	3	5	3	5	3	4	4	2	2	3	4	3	4	4	5	5	5	3
E32	3	3	3	5	3	4	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	5	3
E33	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	2	3	3
E34	1	1	3	2	3	3	2	1	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3
E35	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	4	3	2	3
E36	1	2	1	2	1	3	1	3	4	2	1	2	1	1	3	2	2	1
E37	3	3	5	3	4	3	4	1	2	3	4	5	4	3	5	5	3	4
E38	3	4	3	4	3	3	4	3	5	3	5	3	4	5	3	3	4	3
E39	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	1	3	1	1	3	2	3	1
E40	2	2	2	1	2	1	1	3	3	1	1	2	2	1	3	1	1	2
E41	3	3	5	3	4	3	4	1	1	3	4	3	3	5	4	5	3	4
E42	3	3	3	4	3	3	4	2	2	3	4	5	3	4	5	4	4	3
E43	1	2	3	1	3	3	3	1	2	3	2	3	2	2	1	2	1	3
E44	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	5	3	4	5	4	3
E45	3	4	3	5	3	4	3	3	4	4	5	4	3	5	3	5	5	3
E46	3	2	3	3	5	4	3	1	3	4	3	5	3	4	4	4	3	5
E47	4	3	3	5	1	4	4	2	2	4	3	3	5	5	4	3	5	1
E48	1	3	5	5	4	3	3	3	3	2	3	3	2	2	1	2	5	4
E49	1	4	5	3	5	2	3	3	3	3	2	3	2	2	1	2	3	5
E50	1	2	3	3	1	3	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	3	1
E51	3	5	4	5	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	2	5	4
E52	1	5	1	1	4	3	2	3	4	3	3	2	2	2	3	2	1	4
E53	2	2	2	1	4	3	3	2	2	2	3	3	2	2	4	3	1	4
E54	1	5	1	4	5	3	1	1	5	2	1	2	1	1	3	2	4	5

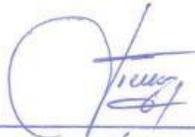


ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 10
Fecha : 10-06-2019
Página : 1 de 1

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la Escuela Profesional de Derecho, revisor de la tesis titulada **“LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO CAUSAL DEL FEMINICIDIO EN SANTA ANITA, 2018”**, del estudiante **HUAMANLAZO PEREZ, JHONATHAN JORGE**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 27% verificable en el reporte de originalidad del programa turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender de la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Cesar Vallejo.



MG. DAVID ANGEL LIMAS HUATUCO
DNI 07658393

Elaboró:	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
----------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------